

Diputación provincial de Valladolid

ACTAS.

Núm. 1.992.

Sesion de 13 de Abril de 1891.

PRÉSIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: Jalon, P. Minayo; Rueda, Teijon, A. Martin, La Torre, Bayon, Calvo y Cacho, Garrido, Estival, M. Cabezas, Cuesta, Moyano, Cantalapedra, Luengo, Lorenzo, Ahumada, Collantes.

Abierta á las tres y media de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Florentino Hurtado, de Pedrajas de Iscar, Rafael Rabadan, de Villalon, Vicente Lamadrid, de Valladolid, Petra Avis-tú, de dicha ciudad, Gabino Gaona, de Valoria y Cristiano del Olmo de Castronuevo, y en el Hospicio Balbina Juarez, de Viana de Cega.

El Sr. Presidente expuso que el Sr. Gonzalez había excusado su asistencia por hallarse indispuerto.

El Jefe de Caminos hace presente á la Corporacion que para evacuar el servicio que se le recomienda por Real orden de 3 del corriente, necesita un ejemplar de la Carta geográfica de la provincia y se acordó la adquisición de la misma.

Dióse cuenta de dos Reales decretos publicados en la *Gaceta* del día 11, fechados el día

10, por los que se manda incluir en el plan de carreteras de la provincia una señalada con el núm. 33, que partiendo de La Seca, termine en Medina del Campo, empalmando con la carretera de Madrid á la Coruña, y otra que con el núm. 34, parta de Cuenca de Campos y termine en Bolaños.

El Sr. Calvo y Cacho expone que desearía conocer qué procedimiento se ha seguido para que hayan aparecido los Decretos de referencia en la *Gaceta* y qué fondos se han empleado en los trabajos de campo y gabinete para el estudio de estas carreteras.

El Sr. Bayon contesta las preguntas del Sr. Calvo y Cacho y manifiesta que los trabajos los ha realizado el Jefe de Caminos.

Al Sr. Calvo y Cacho no le satisface la respuesta, y luego de rectificar ambos señores, se acordó quedar enterada la Corporacion.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Excm. Corporacion Provincial, se sirva conceder al Círculo de Obreros Católicos, la cantidad de ciento veinticinco pesetas para ayuda y fomento de las Escuelas establecidas en el mismo, por un sólo año.—Palacio de la Diputacion Abril 10 de 1891.—Salvador Calvo.—José Sanchez.—Juan de la Torre.»

Y sin discusion por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de la siguiente:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de pedir á la Excm. Diputación provincial, consigne en los presupuestos de este año una subvención de trescientas pesetas para la Escuela laica que funciona en esta Ciudad.—Valladolid 11 de Abril de 1891.—Alejandro Rueda.—Juan García Gil.»

El Sr. Rueda pide sea tomada en consideración, y consecuentes los señores Diputados con la que ha sido aprobada, aprueban también ésta.

El Sr. Cuesta expone que no puede tomarse en consideración porque en ella se solicitan 300 pesetas para una Escuela laica y en la anterior 125 para un Centro de obreros católicos y por un año, cosa bien diferente por cierto.

El Sr. Cantalapedra ruega se tome en consideración, teniendo cuenta el compañerismo.

Acordado por unanimidad tomarla en consideración, el Sr. Presidente abrió discusión sobre ella.

El Sr. Rueda, en su defensa, expone que hasta este momento ninguna petición ha hecho ni pensaba hacer, pero habiendo sido aprobada la anterior cuando la Escuela á que se refiere está subvencionada por el Ayuntamiento, ha vulnerado su propósito y presentado la proposición que se discute con ánimo de que no ha de ser desechada. Que le ha movido á pedir, la misión de la Escuela laica, que se concreta á la enseñanza de niños y personas adultas que no creen en ninguna religión positiva, teniendo en cuenta que la escuela del Círculo de Obreros está subvencionada. Hace ver cómo en la Escuela laica así como en el Círculo de obreros Católicos se enseña á niños pobres, prescindiendo como ya había dicho de toda religión positiva y esto así como la aprobación de la anterior proposición, le ha inducido á presentarla.

El Sr. Calvo y Cacho siente en vista de la presentación de esta proposición que se haya aprobado la suya hace poco, cuando hubiera visto con complacencia que con antelación hubiera sido presentada, para poder evitar la contingencia que por desgracia la sigue; y por desgracia dice, porque tiene que votar en contra de la que se discute por estimarla con-

traria á sus creencias, á la enseñanza que á él se ha dado y á su propia conciencia. Que la escuela laica, para él católico ferviente, no significa nada y le obliga á una lucha con sus principios y su conciencia, por creer antisocial su establecimiento, dado que aceptándose principios libre pensadores está en desacuerdo con lo que la sociedad española representa. Que su proposición está ligada á la enseñanza de los obreros católicos, donde respetando toda profesión política tiende al bienestar moral de la clase obrera; y luego de extenderse en consideraciones generales, ruega sea desechada la proposición.

El Sr. Rueda consumiendo el segundo turno, expone que no puede retirar la proposición, porque como al Sr. Calvo y Cacho, le impele á la lucha con sus ideas políticas, sociales y religiosas. Que ya ha manifestado que como en la escuela del Círculo de Obreros, se dá en la escuela laica bienestar moral á niños y adultos, respetando toda profesión política á los libre pensadores dentro de la libertad de conciencia, hoy respetada en España por las leyes. Expone que en la escuela laica no se enseña nada que pueda atentar á las buenas costumbres y educación social de los individuos y termina pidiendo sea aprobada su proposición.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Rueda que retire algunas frases que ha pronunciado y que en su sentir cree ofensivas á la religión que todos los señores Diputados profesan.

El Sr. Rueda manifiesta que cree no haber pronunciado frase alguna que afecte á ninguna creencia religiosa, pero que si así lo cree algún Sr. Diputado, queda retirada.

Rectificaron los señores Diputados que habían hecho uso de la palabra y declarado el particular suficientemente discutido, se puso á votación, y en nominal fué desechada la proposición por 15 votos contra uno en la forma siguiente.

Señores que dijeron *no*: Collantes, La Torre, A. Martín, Bayon, Garrido, Estival, Cuesta, Lorenzo, M. Cabezas, Cantalapedra, Calvo y Cacho, Moyano, Jalon, P. Minayo, Sr. Presidente; total 15.

Señores que dijeron *sí*: Rueda; total 1.

El Sr. La Torre pide conste en el acta que la Presidencia ha mandado al empezar la vo-

tacion estando el Sr. Teijon sentado en el escaño, que se anunciara á los señores que estuvieran fuera del salon que se iba á votar, y que posteriormente, habiéndose ausentado el Sr. Teijon, que se le previniera que se estaba en una votacion y no podía haberse retirado.

El Sr. Presidente expone que había prevenido por un portero al Sr. Teijon que habiendo empezado la votacion estando presente, no podía retirarse y que aún no había tenido contestacion. Que en su virtud se daría cuenta del art. 59 del Reglamento.

Leído que fué, el Sr. A. Martin pidió constara en acta que habiendo empezado la votacion, el Sr. Teijon se había retirado del salon.

Así fué acordado.

Dióse lectura de la proposicion á que se dió cuenta en la sesion del día 6, referente á la creacion de un servicio estadístico en las oficinas provinciales, sin gravamen alguno para el presupuesto.

El Sr. Rueda ocupó la Presidencia.

El Sr. Teijon expone que no se extenderá en el apoyo de su proposicion porque del preámbulo se reclama el servicio á que se refiere, así que espera sea aprobada.

El Sr. Calvo y Cacho conforme con la proposicion si es que cree el Sr. Teijon que éste servicio no ha de gravar el presupuesto. Que abrigando temores, desearía se le dieran explicaciones respecto de la forma y manera cómo se ha de llenar y llevar á la práctica este servicio; asimismo, qué empleados han de hacer este servicio sin desatender los encomendados á cada Seccion y Negociado, sin dejar de tener en cuenta que hay un centro oficial que llena este particular y puede facilitar á la Diputacion los datos que se quiere recoja la Seccion á que se refiere el Sr. Teijon.

El Sr. Teijon manifiesta que le ha llevado á presentar esta proposicion el haber sabido que cuando se contestó al interrogatorio para la reforma arancelaria, hubo de recurrirse á datos particulares, y á fin de evitar estas contingencias, propone la creacion de este servicio. Que la seccion que se establezca podrá recoger datos oficiales concretándose á escribir unas cuantas comunicaciones semestralmente. Que el centro á que se refiere el Sr. Calvo y Cacho y que supone es el Consejo provincial de Agricultura no remite datos á la Diputacion

sino á la Direccion general, y la Seccion de estadística que se establezca podrá proporcionarles cada vez que sean necesarios.

El Sr. Cuesta acepta la proposicion desde el momento que sea facil establecer la Seccion utilizando un oficial y un auxiliar del personal hoy existente sin gravar el presupuesto y sea tambien fácil recoger los datos de que se habla.

El Sr. Calvo y Cacho cree que lo que propone el Sr. Cuesta es algo difícil, sin tener en cuenta que hay una Real orden creando los Consejos provinciales de Agricultura que tienen la obligacion de recoger esos datos estadísticos y ponerles á disposicion de las Diputaciones.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra y el Sr. A. Martin pidió que constara que para los datos que se refieren á la medida agraria de los términos municipales existen en los Ayuntamientos el Catastro de la época del Marqués de la Ensenada y de ellos puede utilizarse la Corporacion.

Declarado el punto discutido se puso á votacion y fué aprobada por 9 votos contra 5 en la forma, siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Teijon, Bayon, Cuesta, Ahumada, Luengo, Cantalapedra, Jalon, P. Minayo, Sr. Presidente; total, 9.

Señores que dijeron *no*: La Torre, A. Martin, M. Cabezas, Calvo y Cacho, Moyano; total, 5.

El Sr. Moyano ruega á la Mesa que siendo apremiante la discusion del presupuesto, se atienda á ésta para armonizar los deseos de muchos Diputados.

El Sr. Jalon expone que con arreglo á un acuerdo tomado por la Corporacion se está en la discusion de asuntos considerados en orden de preferencia y estos ya no son mas que dos.

El Sr. Cuesta manifiesta á la Corporacion, que como de la Comision nombrada para gestionar el medio de abonar una factura que la señora Viuda de Bachiller, del Bazar de la Union, había remitido á la Diputacion, ha conferenciado con dicha señora y ha convenido en aceptar el mismo arreglo que ha habido para abonar la cuenta del Sr. Moratilla. Que en este sentido la Corporacion debe acordar saldar este crédito en la forma que el del Sr. Moratilla.

El Sr. Estival pide se acepte lo convenido por la Comision y dicha señora, remitiendo ésta una comunicacion aceptando lo convenido.

Por unanimidad así fué acordado.

Dióse cuenta de la siguiente proposicion:

«En las sesiones que celebró la Excm. Diputacion en el mes de Enero último, acordó declarar carretera provincial el camino vecinal que partiendo de Peñafior vá á Castro-monte, y encargarse de su conservacion mediante el nombramiento de un peon caminero; y como al examinar el proyecto de presupuesto el Diputado que suscribe, no haya visto partida consignada para este servicio, propone que se encargue á la Comision de presupuestos consigne la partida necesaria al efecto de que tenga cumplimiento el acuerdo indicado. Palacio de la Diputacion Abril 13 de 1891.— Salvador Calvo y Cacho.»

Y por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de una instancia de D. Elías Cagigal, practicante del Hospicio provincial, pidiendo aumento en el sueldo que percibe.

El Sr. M. Cabezas propone se acceda á lo que pretende este señor en virtud de las razones que se consignan en la instancia, justas y dignas de atenderse.

El Sr. A. Martin haciéndose intérprete de los razonamientos que expuso respecto de este empleado á la confeccion del presupuesto actual, manifiesta que el Médico del Hospicio tiene á más de su sueldo una gratificacion por los servicios encomendados á la plaza vacante de Cirujano, y puesto que el Sr. Cagigal desempeña esta plaza interinamente, el Médico debe gratificarle con la parte correspondiente de aquella gratificacion que percibe. Que si esto no es factible, se suprima la gratificacion al Médico y con ella se aumente el sueldo del practicante.

El Sr. Cantalapedra entiende que esta exposicion debe correr la suerte de todas las que se han presentado en estas sesiones, pasando á la Comision de peticiones, dictaminando ésta, quedando el dictamen 24 horas sobre la mesa, discutiéndose y acordando lo procedente.

El Sr. M. Cabezas propone que la gratificacion del Médico del Hospicio puede dividirse entre éste y el practicante.

El Sr. Moyano recuerda que está en la in-

teligencia de que el Médico del Hospicio no tiene gratificacion, sino que se ha aumentado su sueldo en 500 pesetas cuando aún desempeñaba la plaza el Sr. Iscar.

El Sr. M. Cabezas propone que si es así, debe aumentarse el sueldo al Sr. Cagigal en 250 pesetas.

El Sr. Lorenzo opina que antes se vea lo que se consigna en el proyecto de presupuesto como dotacion del Médico del Hospicio y gratificacion.

Visto el proyecto y que se consignan 500 pesetas como gratificacion á dicho profesor por los servicios en la vacante del Cirujano del establecimiento, se acordó tener en cuenta la instancia del Sr. Cagigal al discutirse el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Puesto á discusion el proyecto de presupuesto, con arreglo al Reglamento se puso á discusion en totalidad.

El Sr. A. Martin en pró manifiesta que no ha de alegar en su apoyo otras razones que las que aparecen en el preámbulo del dictamen de la Comision y que como ésta no tiene criterio cerrado respecto de cada uno de sus artículos y capítulos, los señores Diputados al discutirle en esta forma podrán variar su estructura en la más conveniente á los intereses provinciales.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos y capítulos empezando por el de gastos.

Dada cuenta del capítulo I.—Administracion provincial.—Artículo 1.º—Gastos de la Diputacion.—Personal.—Representacion del Sr. Presidente; 5.000 pesetas.

El Sr. Luengo, en contra, no le parece muy edificante que unos Presidentes no hayan tenido gastos de representacion por renuncia y otros hayan aceptado estos, y teniendo esta consideracion el actual, supone que renunciará, siguiendo el camino trazado por el último, toda representacion, visto el estado precario de los fondos provinciales así como el de la provincia, que hoy lamenta más de 20.000 fincas embargadas por débitos de contribuciones. Que él que conoce al Sr. Sanchez y estima sus manifestaciones de otro tiempo, no consentirá se consigne partida á este fin y pide sea esta lo más mínima posible.

El Sr. A. Martín en pró expone que dentro de la ley y en aras del espíritu democrático que la informa, recomienda se respete dicha partida en el presupuesto, puesto que tratándose del derecho constituido no puede menos de consignarse este gasto obligatorio. Que señalar partida insignificante para cumplir el precepto legal no es justo ni democrático, puesto que puede darse el caso de ser nombrado Presidente persona que no pueda sostener decorosamente cargo de tal importancia durante dos años que dura constantes en la Capital, si aquel es de fuera de ella para servir la Ordenacion de pagos. Que en su virtud, primero para no contrariar el precepto legal y segundo para no ponerse en contradicción con el espíritu democrático de la misma, pide se apruebe el dictamen de la Comisión aceptando la partida de 5.000 pesetas en el capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto.

El Sr. M. Cabezas expone lo terminante y preceptivo de la ley y pide se acepte la consignación para que el Presidente figure y represente dignamente en actos oficiales, sintiendo que el Sr. Luengo personalice la cuestión.

El Sr. Luengo manifiesta que se opone á la consignación de la partida por entender que esos gastos son para mantener la familia del Presidente Sr. Sanchez ó de otro cualquiera.

El Sr. A. Martín protesta de las palabras del Sr. Luengo en nombre del Sr. Presidente y de la Comisión de presupuestos que solo ha llenado el precepto legal.

El Sr. M. Cabezas pide se escriban las palabras del Sr. Luengo y la consideración que ha hecho, y que la Presidencia obligue á que las explique si no las retira.

El Sr. Presidente indica al Sr. Luengo que dé explicaciones ó retire las palabras que varios señores Diputados consideran molestas.

El Sr. Luengo las retira.

El Sr. Cantalapiedra, terminado este incidente, estima que un espíritu altamente democrático informa la consignación de la partida sancionando el precepto legal y se extraña de que en no pocos presupuestos se haya consignado 7.500 pesetas y en este figuren sólo 5.000, preguntando qué razones ha tenido la Comisión.

El Sr. A. Martín objeta que no ha sido

otra que cumplir con la ley y como ha dicho ya, quedar á discreción de la Diputación alterar las cifras del presupuesto según su racional criterio.

El Sr. Luengo expone que para llenar el precepto legal pueden consignarse 100 pesetas, pues lo cree bastante para la representación política del cargo.

El Sr. Moyano pide á la Presidencia que no consienta involucrar la política con la administración y llame al orden si se entra en consideraciones de este género.

El Sr. Presidente manifiesta que aquí no se ha hablado nada de política aun cuando considera y estima que no existe la administración sin la política.

El Sr. M. Cabezas observa que van pasadas las horas reglamentarias y debe consultarse á la Diputación si se prorroga ó no la sesión.

El Sr. Luengo opina lo mismo y protesta si no se hace la pregunta y se acuerda respecto de ella.

Estando pendiente la votación de este artículo del presupuesto y declarado el particular discutido, se puso á votación, y en nominal fué aprobado según el dictamen de la Comisión por 14 votos contra uno en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Teijón, La Torre, A. Martín, Bayón, Garrido, Estival, Cuesta, Ahumada, Lorenzo, M. Cabezas, Cantalapiedra, Calvo y Cacho, Moyano, Sr. Presidente; total, 14.

Señores que dijeron *no*: Luengo.

El Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para la inmediata la continuación del presupuesto á las tres de la tarde.

Eran las siete y media de la de este día.
—El Presidente José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Manuel P. Minayo.

Sesion de 14 de Abril de 1891.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: Jalon, Moyano (habilitado); Estival, Rueda, M. Cabezas, Cuesta, La Torre, A. Martín, Garrido, Teijón, Calvo y Cacho, Bayón, Lorenzo, Cantalapiedra, Ahumada.

Abierta á las tres de la tarde y leida el acta de la anterior,

El Sr. La Torre hizo observar la omision de que en el incidente de retirarse del salon habiéndose empezado á votar, el Sr. Teijon, pidió á la Presidencia constase que ésta habia requerido á dicho Sr. Diputado para que votase y pide que conste así en el acta.

El Sr. Cantalapiedra desea que conste tambien, por haberse omitido, que habiendo en un incidente suscitado durante la discusion del art. 1.º del cap. 1.º del presupuesto, —Gastos de la Diputacion— un Diputado que fué más allá de lo que habia querido decir y significar al verter algunas frases que se creyeron molestas para todos los señores, el señor Presidente antes de que nadie pensara llamar la atención, lo hizo él manifestando que aquel Sr. Diputado no podia continuar en el camino que seguía.

El Sr. M. Cabezas pide se rectifique la omision de la hora de apertura de la sesion que fué á las tres y media de la tarde.

Acordado estas rectificaciones fué aprobada el acta.

Se dió cuenta de estar cumplimentada por la Seccion de Caminos la Real orden de 3 del corriente, referente á la remision al Ministerio de la Gobernacion de la carta geográfica de caminos vecinales y carreteras provinciales y se acordó remitirla al Sr. Gobernador en cumplimiento del servicio encomendado.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Arquitecto referente al reconocimiento por la parte que linda con el Manicomio, de la casa inmediata, perteneciente á la señorita María Eugenia Alonso Pesquera, con el fin de calcular los efectos que habian de producir las limitaciones que pone aquella para su venta, en cumplimiento del acuerdo de la Diputacion encomendado á una Comision de señores Diputados.

El Sr. M. Cabezas expone que en cumplimiento del encargo hecho habia dispuesto que el Sr. Arquitecto reconociera la casa á que hace referencia la comunicacion, y segun dicho facultativo, la casa debe adquirirse por la conveniencia de poder edificar una crujía con dos pisos como está en el resto del patio del Manicomio.

Expuestas estas consideraciones, se dió

cuenta de una exposicion de Doña María del Rosario Peñaranda Gutierrez, proponiendo la adquisicion, por 21.000 pesetas, de otra casa calle de La Merced, núm. 6, lindante con el Manicomio y corral de la de la señorita María Eugenia Alonso Pesquera.

En su virtud la Presidencia propuso que la Comision provincial conociera de estos dos asuntos y autorizarla para resolverlos, y con algunas observaciones del Sr. M. Cabezas respecto de esta finca, por unanimidad se acordó como proponía el Sr. Presidente, teniendo en cuenta los intereses del establecimiento.

El Sr. M. Cabezas pide la palabra para exponer que en cumplimiento de encargo hecho en sesion del día 6 á los visitantes del Manicomio con motivo de quejas producidas respecto de dos enfermeros empleados en aquel establecimiento, puede informar que Tomás Ortega, uno de ellos, ha cometido faltas graves que necesitan correccion severa, proponiendo su separacion del cargo; y el otro Bonifacio Alvarez, leves, que merecen apercibimiento dado la buena hoja de servicios que le abona. Que en virtud de este informe y declinado el encargo, la corporacion resolverá lo que estime más procedente.

El Sr. Moyano objeta que debe de haber dos comunicaciones referentes al particular y pide se traigan á la mesa.

El Sr. M. Cabezas observa que los visitantes del Manicomio en este asunto no prejuzgan ni resuelven, sinó que dan cuenta del encargo que se les hizo por virtud de acuerdo del 6 del actual.

El Sr. Moyano rectifica en el sentido de que si los visitantes han traído al seno de la Diputacion este asunto en cumplimiento de un acuerdo que acaso por no estar presente no tenía noticia, nada tiene que decir.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que este asunto está ya terminado, porque interinamente la Comision provincial ha encargado el servicio de esos enfermeros suspensos á otros dos del establecimiento para que aquel no se resintiera en virtud de peticion hecha por el Director facultativo, en tanto se resolvía.

El Sr. M. Cabezas hace observar que esta determinacion sólo ha sido por unos días, en tanto que la Comision si nada acordaba en el

particular, tomaba acuerdo, y para que el servicio no se interrumpiera.

El Sr. Ahumada expone que el Director facultativo del establecimiento se ha acercado á la Comision provincial para manifestarla que estando en suspenso resolver sobre la queja dada respecto á esos enfermeros y para que las necesidades del servicio no padecieran, rogaba se utilizaran los enfermeros afectos á la zapatería y carpintería interinamente, y considerando justa su peticion, así se había acordado.

Declarado el punto discutido se acordó revocar el acuerdo tomado el día 6 y autorizar á la Comision provincial para conocer y resolver en este asunto.

Continuando en la discusion del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1891-92, se dió cuenta del art. 1.º, cap. 1.º Gastos de los señores Vocales de la Comision provincial—y fué aprobado por unanimidad, votando nominalmente todos los señores Diputados concurrentes, en número de 19.

En la misma forma fué aprobado el sueldo de 5.000 pesetas para un Secretario y el de 3.500 para un Oficial 1.º de la Secretaría.

Dada cuenta de las partidas 2.000 pesetas para un Oficial 2.º en dicha Secretaría, 1.750 para uno 3.º, 3.050 para dos Auxiliares á 1.525 cada y 1.998 para dos Escribientes á 999 pesetas cada uno.

El Sr. Bayon expuso que uno de estos escribientes hacia 20 años que prestaba servicios como Oficial y en el presupuesto anterior, por economía, había sido designado para el puesto que ocupa sin embargo de desempeñar el negociado como tal Oficial, por lo que proponía se le aumentara el sueldo en 500 pesetas.

Puesta á votacion esta enmienda se aceptó por 11 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: M. Cabezas, Rueda, A. Martín, Moyano, Garrido, Teijon, Bayon, Lorenzo, Ahumada, Jalon, Sr. Presidente; total, 11.

Señores que dijeron *no*: Estival, Cuesta, La Torre; total, 3.

Y como no produjera acuerdo en virtud del art. 116 de la ley, quedó pendiente la resolucion para el día siguiente.

El Sr. Jalon propone se aumenten 250 pesetas al oficial 3.º, pudiendo encargársele el

servicio de estadística á que se refería la proposicion votada en anteriores sesiones, suscrita por el Sr. Teijon.

El Sr. Moyano sin oponerse al aumento, hace observar que tenía entendido que para ese servicio deberían nombrarse un oficial, un auxiliar y un escribiente, por ser el asunto muy complejo y no poder distraerse el personal existente de los negocios que le están encomendados. Que en su virtud, propone la creacion de personal para evacuar el servicio á que alude y espera que así sea aceptado.

Puesta á votacion la enmienda hecha por el Sr. Jalon, fué aceptada por 11 votos contra 3, en la forma siguiente.

Señores que dijeron *sí*: M. Cabezas, Rueda, Moyano, Cuesta, Calvo y Cacho, Garrido, Bayon, Ahumada, Teijon, Jalon, Sr. Presidente; total, 11.

Señores que dijeron *no*: Estival, A. Martín, Lorenzo; total, 3.

No produciendo acuerdo, quedó pendiente para el siguiente día.

El Sr. Moyano pide se modifique el acuerdo tomado por la Diputacion respecto á encomendar el servicio de estadística al personal de empleados de la Diputacion, aceptando su proposicion verbal anterior.

El Sr. La Torre propone se aumenten 500 pesetas al Oficial 2.º de la Secretaría como compensacion al mucho trabajo que tiene el negociado de Beneficencia que desempeña y ya que está en el uso de la palabra, manifiesta que en la sesion anterior expuso razonamientos al oponerse á la proposicion de estadística, pero que ya aprobada, con el Sr. Moyano cree que debe nombrarse el personal que aquel propone para evacuar el servicio.

El Sr. Teijon hace observar que el servicio que entraña la proposicion aprobada se encomienda al personal de empleados existente á fin de economizar el nuevo que se prepone.

El Sr. Moyano entiende que cuando nada se niega, ni pensiones, ni gratificaciones ni aumento de sueldo, la Diputacion está en el caso de proveer á la necesidad que se siente de dotar de personal á un servicio nuevo y difícil de suyo, que se crea por virtud de la proposicion de estadística. Pide se vote su proposicion.

El Sr. Jalon cree que la Secretaría podrá

evacuar este servicio encomendado al personal en la proposicion á que se hace referencia.

El Sr. A. Martin pide se dé cuenta del personal de la Secretaría y se vea si para este servicio se puede aumentar ó es suficiente el que figura en plantilla.

Leído que fué, el Sr. Moyano opina porque se designe en ese personal quién ó quiénes se han de encargar del nuevo servicio, porque entiende que sin desatender los negocios á que cada personalidad está afecta, no puede encargárseles mucho más, necesitándose conocimientos tan especiales que ni aun en el programa de oposiciones á las plazas de Secretarios de las Diputaciones se señala este ramo de la ciencia administrativa.

El Sr. Bayon propone que como ensayo y provisionalmente, se encargue el servicio al Secretario y oficial á sus órdenes.

Con algunas rectificaciones se propuso poner á votacion la proposicion verbal del señor Moyano y como no hubiera número suficiente con arreglo al art. 116 de la ley para que recayera acuerdo y dado lectura del 20 de la misma,

El Sr. Jalon propuso tomar nota de los señores Diputados presentes.

Tomada que fué, resultó hallarse en el salon los señores Cuesta, Calvo y Cacho, Lorenzo, Bayon, La Torre, Ahumada, Jalon, Moyano, Rueda, Garrido, Teijon y Sr. Presidente.

El Sr. Moyano pide en su virtud se avise á los señores Diputados que se encuentran en la Capital para que á fin de que no trascurra el término legal para votar el presupuesto, concurren al Salon á las nueve de la noche, suspendiéndose la sesion entretanto.

El Sr. Teijon opina porque se suspenda y se cite para el día siguiente á las tres de la tarde.

Y de acuerdo los señores Diputados, se convino levantar la sesion y avisar á los señores Diputados para el día siguiente á las tres de la tarde para continuar en la votacion del presupuesto.

Y se levantó la sesion siendo las siete de la de este día.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario habilitado, Luis Moyano.

Sesion del 15 de Abril de 1891.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: Jalon, P. Minayo; M. Cabezas, Bayon, Estival, A. Martin, Lorenzo, Cuesta, Calvo y Cacho, Moyano, Cantalapiedra, Teijon, Garrido, García Gil, Collantes, Ahumada.

Abierta á las tres y media de la tarde y leida el acta de la anterior,

El Sr. A. Martin pidió que se leyeran los señores Diputados que al empezar la sesion estaban presentes.

Leído que fueron pidió que costaran y que figuraran en el BOLETIN OFICIAL al publicarse la sesion.

Así fué acordado y se aprobó el acta.

Se acordó el ingreso en el Hospital de Pedro Martin, de Valladolid, y Tomás Lucas, tambien de la Capital. Asimismo, Marcelino de la Fuente de San Cebrian de Mazote.

Se dió cuenta de una exposicion de Don Carlos Palmero, vecino de Villacid, pidiendo se le provea de un certificado en que se acredite haber sido Alcalde y desempeñado el cargo en dicho pueblo, con referencia á los documentos que obren en el Archivo provincial.

Y se acordó que por la oficina del Archivo se provea á dicho Sr. del certificado que reclama.

Dióse cuenta de una exposicion de Don Francisco Resines, del comercio de esta Capital, pidiendo se acuerde el pago de una factura que adjunta, importante 192 pesetas 50 céntimos por objetos para el Gobierno civil.

El Sr. M. Cabezas propone que como las facturas presentadas por el Sr. Moratilla y la señora viuda de Bachiller, pase esta cuenta á la Comision nombrada para gestionar aquellas y convenir con el Sr. Resines la forma idéntica de su abono.

El Sr. Lorenzo, de conformidad, propone que pase á dicha Comision y orille en la misma forma este asunto.

Declarado el particular discutido, se puso á votacion y en nominal se acordó que pasara á referida Comision por 11 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *si*: Jalon, P. Minayo, Moyano, Rueda, Calvo y Cacho, Cuesta,

Garrido, A. Martín, Estival, García Gil, señor Presidente, total 11.

Señores que dijeron *no*: Bayon, Teijon, Cantalapedra, Lorenzo, total 4.

Se dió lectura á la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe somete á la deliberacion de la Diputacion provincial la siguiente proposicion:

Las plazas de la Beneficencia provincial que estén vacantes ó servidas interinamente se proveerán por oposicion en el plazo más urgente y breve posible con arreglo á lo preceptuado por la ley.—Palacio de la Diputacion 14 Abril de 1891.—Segundo Cantalapedra».

Sin discusion y por unanimidad fué aprobada.

Dióse lectura de la siguiente:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Excma. Diputacion provincial se sirva tomar el acuerdo siguiente:

Conceder una subvencion de ciento veinticinco pesetas al Centro de instruccion denominado Sociedad Filantrópica Artística.—Valladolid 15 de Abril de 1891.—Alejandro Rueda.—Juan García Gil».

Tomada en consideracion, el Sr. Garcia Gil expuso la notoriedad é importancia de este centro de instruccion, que viviendo de la iniciativa privada, hace ya buen número de años había sido subvencionado en otros presupuestos con beneplácito de todos los señores Diputados y por lo tanto pedía se aprobara su proposicion.

El Sr. M. Cabezas propone que se acepte la proposicion en armonía con la aprobada para subvenir á la Escuela del Centro católico de obreros.

Y despues de algunas observaciones de los señores que habían hecho uso de la palabra, se acordó aprobarla, subvencionándose á dicho Centro de enseñanza con 125 pesetas, votando en contra el Sr. Bayon.

Se dió cuenta de una comunicacion de D.^a Fernanda Gil, viuda de Bachiller, aceptando el pago de la cuenta que presentó referente á objetos proporcionados para el Gobierno civil en la forma que acuerde la Corporacion, y se acordó quedar enterada.

El Sr. Teijon expone que ya en anteriores sesiones presentó una proposicion para que se hicieran efectivos créditos y liquidaciones en

cantidad de 442.872 pesetas á bienes y derechos correspondientes al Hospicio provincial encomendados á un Letrado en 1884 y que clasificó á su tiempo. Que se acordó que la Contaduría presentara un estado actual del asunto, manifestando el importe de dichos bienes y derechos y ruega se diga si dicho estado está sobre la mesa.

El Sr. Presidente expone que dicho estado no ha podido facilitarse conforme hubiera sido el deseo de la mesa, porque dicho Letrado presentó los documentos referentes á este asunto y sin duda los recogió y no puede evacuarse el informe que se pudiera dar.

Hechas algunas observaciones por los señores Diputados, se acordó que la Comision provincial conozca del particular, remueva este asunto autorizada en forma y acuerde lo más acertado á la realizacion de esos créditos.

El Sr. Sanchez dió cuenta del encargo que se le confiara cerca del Sr. Gobernador civil de la provincia para manifestarle la necesidad de activar la recaudacion del contingente provincial, tanto de atrasos como corriente, en lo que se refiere al Ayuntamiento de la Capital, cuya ejecucion de apremio estaba suspendida en atencion al estado que atraviesan las clases obreras de la poblacion. Expone que el Sr. Gobernador se había anticipado á interesar al Ayuntamiento de la Capital para que abonara una suma prudencial, y que el señor Alcalde con fecha de hoy le manifestaba por medio de un B. L. M. ingresaría una cantidad y á fin de mes otra, para ir conllevando la situacion. Que sin embargo de esto, en la conferencia sostenida con el Sr. Gobernador á este objeto, dicho Alcalde había ofrecido poder entregar unas 30.000 pesetas, pero que él había manifestado que no ingresando unas 50 ó 60.000 no se llenaban las necesidades. Que al Sr. Gobernador le había parecido muy alta la suma y estaba en la creencia que de continuar el apremio al Ayuntamiento no daría resultado por la crisis económica que atraviesa el Ayuntamiento. Que en virtud de lo expuesto la Corporacion acordaria lo que estimara más procedente.

Se acordó quedar enterada y dar un voto de gracias al Sr. Presidente por haber llenado tan cumplidamente el encargo de la Diputacion.

El Sr. Teijon pregunta si la Presidencia se ha acercado al Sr. Administrador de Contribuciones y le ha expuesto como se acordó el estado de los fondos provinciales y la imposibilidad de ingresar lo que se adeuda por atenciones de 2.^a enseñanza á menos de compensar con la suma que el Tesoro adeuda á la Corporacion por contribuciones y otros emolumentos de años anteriores; porque tiene entendido que se piensa apremiar á la Diputacion dentro de breves días y conviene no dar lugar á medida tan violenta.

El Sr. Presidente manifiesta que se ha dirigido comunicacion al Sr. Gobernador para que transcriba á dicho Sr. Administrador el acuerdo tomado en la forma que se convino, y que supone que dicha Autoridad le habrá transcrito á sus efectos sin embargo de no haberse aún avistado con el Sr. Administrador para concertar inteligencia en el particular por las muchas ocupaciones que en estos días abruma á la Presidencia. Que terminadas las sesiones se avistará con dicho funcionario y procurará lo más conveniente respecto de este asunto.

Se acordó orillarle en la forma más asequible autorizando al Sr. Presidente para resolver.

Dióse cuenta de la peticion que hace Don Julio Jimenez, hijo de esta provincia, para que se adquieran algunos ejemplares de su obra *Madrid España*, reconocida de relevante mérito y utilidad para la estadística demográfica en los centros y Corporaciones de la índole de esta Diputacion.

El Sr. Cuesta encarece la utilidad de esta obra y la recomendacion que trae de haber sido aceptada en las principales capitales del extranjero y pide se adquieran algunos ejemplares.

El Sr. Calvo y Cacho estima que se debe demostrar al autor que la Corporacion aprecia el trabajo que representa la obra, y en su consecuencia adquirir un número corto de ejemplares.

El Sr. Cantalapiedra opina que se inviertan 50 pesetas como se han consignado para la Cartilla del Agricultor y Ganadero, que se acordó en sesiones anteriores.

El Sr. García Gil cree que deben adquirirse 20 ó 25 ejemplares.

Y con varias observaciones de los señores Diputados se acordó adquirir 30 ejemplares.

Entrando en la orden del día se puso á discusion el proyecto de presupuesto para 1891-92 y pendientes de resolver dos votaciones ó partidas del Cap. 1.^o art. 1.^o—Personal—por no haber tenido en el día anterior número suficiente de señores Diputados para aprobarlas,

El Sr. Bayon manifiesta que la Comision estando conforme con consignar 250 pesetas para indemnizacion al Sr. Clavero por el trabajo que se le encomienda en el negociado de Fomento, retiraba la enmienda á que había de recaer segunda votacion.

Aceptado lo propuesto por la Comision de presupuestos, por unanimidad fué aprobado el dictamen en este particular, consignándose á dicho señor 250 pesetas como indemnizacion.

Puesta á votacion la enmienda del señor Jalon aumentando 250 pesetas al sueldo del Oficial 3.^o de la Secretaria,

El Sr. Rueda hizo observar que en el Nomenclator de personal no figuraba ese Oficial 3.^o

El Sr. A. Martin objeta que existe en la plantilla, y es el Oficial á las órdenes del Secretario, Sr. Ortega, que aparece en el Nomenclator.

Hecha la votacion, resultó aprobada la enmienda del Sr. Jalon, consignándose las 250 pesetas en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Jalon, P. Minayo, Moyano, Bayon, M. Cabezas, Rueda, Calvo y Cacho, Cuesta, Teijon, Garrido, García Gil, Cantalapiedra, Ahumada, Collantes, Sr. Presidente, total 15.

Señores que dijeron *no*: A. Martin, Estival, Lorenzo, total 3.

Puesto á discusion la partida que se refiere á personal para un Negociado especial del Censo electoral, compuesto de un Oficial con 2.500 pesetas y un Auxiliar con 1.500.

El Sr. García Gil desea saber á qué obedece la creacion de ese Negociado y el aumento de personal en la Secretaria con el mismo, porque estima que con el existente pueden hacerse los trabajos censales y no se gravaría el presupuesto.

El Sr. A. Martin expone que la Comision teniendo en cuenta la importancia de los tra-

bajos censales y visto que en los que por las oficinas de la Diputación se han hecho, aconsejaba la necesidad de crear una sección que exclusivamente se dedicara á ellos, ha conseguido partida para este nuevo gasto, insignificante, porque suprimida la correspondiente á la Junta provincial de Beneficencia que es voluntaria, se dota este personal con un aumento en el presupuesto de poca entidad y se monta este servicio.

El Sr. Cantalapedra hace observar que predomina en la Corporación un criterio determinado, el hacer economías; pero que á fin de que no se le moteje de opositorista, sigue la corriente y se concreta á preguntar si suprimido el gasto que se consignaba antes para la Junta provincial de Beneficencia y llevado á la sección del Censo, volvería luego el Gobierno á decretar que se subvencionara á la Junta y habría de consignarse partida para aquella, porque entonces resultaría ilusoria la insignificancia para gastos de personal de la Sección del Censo.

El Sr. A. Martín contesta al Sr. Cantalapedra que lo que se consignaba para la Junta provincial de Beneficencia era gasto voluntario en cumplimiento de una disposición fuera de la ley Orgánica y no siendo hoy obligatorio se ha suprimido la partida y agregado á la sección del Censo, sin poder decir lo que mañana podrá acordar el Gobierno respecto del particular.

Rectificó el Sr. Cantalapedra y el Sr. Teijón expone, que ni la ley provincial ni la del Censo exigen la creación de tal Sección, por lo que estima innecesario el gasto. Que lo procedente era consignar la partida suprimida de la Junta provincial de Beneficencia y aplicarla á temporeros para las operaciones censales.

El Sr. Moyano, de la Comisión, expone que estimando la creación de un negociado especial para las operaciones censales y necesario dotarle del personal suficiente, la Comisión de presupuestos mantiene su dictamen.

Con algunas rectificaciones de los señores que habían hecho uso de la palabra, se puso á votación esta partida y en nominal fué aprobado el dictamen de la Comisión de presupuestos y por consiguiente desechada la en-

mienda del Sr. García Gil por 13 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: P. Minayo, M. Cabezas, Bayon, Estival, A. Martín, Lorenzo, Cuesta, Calvo y Cacho, Moyano, Garrido, Collantes, Ahumada, Sr. Presidente, total 13.

Señores que dijeron *no*: Jalon, Cantalapedra, Teijón, García Gil, total 4.

En su consecuencia quedó aprobado el artículo 1.º del cap. 1.º del presupuesto—Personal de la Diputación—Secretaría—en la forma prevenida por la ley y se dió lectura de la parte del dictamen correspondiente á Contaduría y Contabilidad local y fueron aprobadas sus partidas á excepción de la del Tenedor de Libros á la que

El Sr. García Gil manifestó que le llamaba la atención la consignación hecha para dicho destino puesto que conceptuaba de gran importancia y que si el que le había de desempeñar no era tal, le parecía excesiva la consignación. Que desconoce la organización de las dependencias y por lo tanto desearía conocer la causa á que obedecía el nombramiento.

El Sr. Moyano que la aplicación de la plantilla aprobada en el ejercicio anterior había demostrado la necesidad de esta plaza, y que la Comisión se había visto en la necesidad de consignarla en atención á las exigencias del servicio.

El Sr. García Gil que en vista de lo expuesto por el Sr. Moyano y que el año anterior desempeñaba un Auxiliar este cargo, dada su importancia, la acepta si los gastos no gravan el presupuesto.

El Sr. Ahumada manifestó que en Contaduría queda el mismo personal que hoy tiene con la sola diferencia de que la partida que cobra el Tenedor de libros hasta ahora se ha satisfecho de los gastos del Censo y hoy se le pone en plantilla.

El Sr. García Gil manifiesta se aumenta el presupuesto con el sueldo del Tenedor de Libros.

El Sr. Moyano indica que no se aumenta el presupuesto puesto que esta partida se le abonaba como temporero, que hoy conocida la necesidad se legaliza la situación y se le incluye en plantilla.

El Sr. Calvo y Cacho dice que no se opo-

ne á que se cree la plaza de Tenedor de Libros pero sí á que se aumente la plantilla de Contaduría.

El Sr. Alonso Martin dice que él propuso se suprimiera una plaza de Escribiente con el objeto de no aumentar el personal y de este modo crear sin gran diferencia de consignacion la plaza de Tenedor de libros, que la ha considerado de necesidad; que al hacerse el año anterior la modificacion en la plantilla, se suprimió la plaza del oficial encargado de este servicio, que en el mes de Diciembre anterior desempeñando la Ordenacion de pagos, tuvo ocasion de conocer la deficiencia de los trabajos por falta de personal y á fin de remediarlo pasó comunicacion á la Comision provincial para que subsanara esta falta, nombrando un temporero, que pusiera los libros al día, que es el mismo á que hoy se le lleva á la plantilla, que por lo tanto ha quedado el mismo número de empleados, puesto que se ha suprimido un Escribiente en otra dependencia.

Declarado el punto suficientemente discutido púsose á votacion, resultando aprobado por 14 votos contra 3 y desechada la enmienda del Sr. García Gil, en la forma siguiente:

Señores que votaron por la no admision de la enmienda: Jalon, P. Minayo, Martinez Cabezas, Bayon, Alonso Martin, Estival, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cuesta, Moyano, Cantalapiedra, Garrido, Ahumada, Sr. Presidente; total 14.

Señores que dijeron *sí*: García Gil, Rueda y Teijon, total 3.

El Sr. Bayon pide se aumente el sueldo en 500 pesetas al oficial de la Seccion de Cuentas Sr. Puertas, en atencion á la aptitud y relevantes condiciones que reúne dicho empleado.

El Sr. Alonso Martin manifiesta que la Comision de presupuestos no puede aceptar el aumento á que se refiere el Sr. Bayon, á pesar de reconocer el mérito del Sr. Puertas, porque habría que aumentar á otros en quien reconoce méritos tambien para ello, y por lo tanto, habría que establecer una clasificacion que hoy no está hecha, y atendiendo á no aumentar el presupuesto, propone sea desechada la enmienda de dicho señor.

Puesta á votacion fué desechada y aproba-

do el dictamen de la Comision por 14 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*: Jalon, P. Minayo, Martinez Cabezas, Alonso Martin, Estival, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cuesta, Moyano, Cantalapiedra, García Gil, Rueda, Teijon, señor Presidente, total 14.

Señores que dijeron *sí*: Bayon, Garrido y Ahumada, total 3.

Quedando por lo tanto aprobadas todas y cada una de las partidadas del personal de Contaduría y Contabilidad local.

Dióse lectura de las consignaciones para los Porteros. Puestas á discusion,

El Sr. Martinez Cabezas presentó la siguiente enmienda: Que á los dos porteros 3.º y ordenanza, se les fijen los sueldos respectivamente en 999 pesetas y 829.

Apoyó la proposicion manifestando que estos porteros no tenían casa en el Palacio de la Diputacion, mientras que los otros sí, y que debía indemnizárseles en algo por esta razon.

El Sr. Ahumada dice que no tiene inconveniente en el aumento, siempre que haya la perfecta gradacion en los sueldos de los porteros.

El Sr. Estival indica que desearía se aumentara el sueldo á todos, pero que la Comision al no acceder á ello, es porque se ha inspirado en el deseo de no aumentar los gastos, por lo tanto pide se apruebe el dictamen.

El Sr. Cantalapiedra manifiesta que cree no es oportuno el presentar el aumento de sueldo, que si merecen alguna remuneracion, la Comision provincial podrá apreciarla y acordar el modo y forma en que ha de hacerse.

El Sr. Martinez Cabezas dice que no tiene inconveniente en retirar la enmienda siempre que se faculte á la Comision provincial, para que se gratifique á estos dependientes de la casa en el tiempo y forma que lo estime oportuno por sus buenos servicios.

El Sr. Rueda dice que esto no puede ser por creerlo hasta ilegal y pide no se encargue á la Comision la ejecucion de semejante acuerdo.

Puesta á votacion la enmienda del señor Martinez Cabezas, fué desechada en votacion nominal por 14 votos contra 3 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*: Jalon, P. Minayo, Bayon, A. Martin, Estival, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cuesta, Moyano, Cantalapiedra, García Gil, Rueda, Teijon, Sr. Presidente; total, 14.

Señores que dijeron *si*: M. Cabezas, Garrido y Ahumada, total; 3. Quedando por lo tanto aprobada la partida que se consigna para Porteros en la forma que se determina en el dictamen de la Comision de presupuestos.

Dióse lectura á lo asignado para material, y puesto á discusion, usó de la palabra el señor Teijon para pedir se manifestara qué diferencia había entre lo que se consigna en el dictamen para el ejercicio de 1891 á 92 y el del actual ejercicio.

El Sr. A. Martin dijo que se aminoraba en mil pesetas.

El Sr. Teijon indica que se aumentan 3.000 pesetas por el material asignado para el censo y que por lo tanto resultan 2.000 pesetas más que el del año anterior, resultando que se gastan por tal servicio 9 duros diarios y entiendo que no es posible sea tan excesivo el gasto, pudiendo hacerse con menor cantidad; pide se rebajen á 6.000 las 11.000 consignadas además de las 2.000 obligatorias al Contador.

El Sr. Moyano entiende que las 11.000 pesetas señaladas para material, no son para la Contaduría sino que á esta solo se le dá lo que gaste como gratificacion por el cargo de Habilitado del material que desempeña el Contador. Que con las 11.000 pesetas hay que atender al material de los 3 establecimientos de Beneficencia, á la Junta de Instruccion pública, á la Secretaría, Depositaria, Cuentas, Junta de Agricultura, Seccion de Caminos, Construcciones civiles, Imprenta, Archivo, Quintas y otras, y por lo tanto entiende que no es exagerada la partida, además teniendo ésta que justificarse, si lo fuera, resultaría como economía.

El Sr. Calvo y Cacho dice que si el señor Teijon tiene antecedentes que demuestren lo exagerado de la cifra consignada, puede presentarlos ó aducirlos, en cuyo caso votará la enmienda, suponiendo que al presentarla habrá hecho un estudio de ella y podrá comprobarlo.

El Sr. Teijon pide que para ser lacónicos

se vote la enmienda, que no expone lo que se pide porque estima ser excesiva la cantidad, reservándose su apreciacion respecto de ella.

El Sr. Calvo y Cacho insiste en que manifieste las razones que tenga á fin de ver si de esta forma se pueden obtener más economías.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion, resultando desechada la enmienda del Sr. Teijon por 13 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que votaron en contra de la enmienda: Jalon, P. Minayo, M. Cabezas, Bayon, A. Martin, Estival, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cuesta, Moyano, Garrido, Ahumada, señor Presidente; total, 13.

Señores que votaron en pró de la enmienda: Cantalapiedra, García Gil, Rueda y Teijon; total, 4.

Quedando por lo tanto aprobadas en votacion nominal todas y cada una de las partidas que comprende el art. 1.º del cap. 1.º del presupuesto de gastos importante 87.180 pesetas.

Dióse lectura del art. 2.º y puesto á discusion,

El Sr. Teijon pide la palabra para exponer que en la partida de material del mismo, resultan dos cantidades para quebranto de moneda, siendo sólo el Depositario el responsable, puesto que todas las cantidades están bajo su garantía, y por lo tanto, propone se suprima una de ellas.

El Sr. Cuesta indica que sin duda el señor Teijon no estuvo en la sesion en que se acordó conceder al Recaudador una cantidad por quebranto de moneda, y si se halló, sin duda se le han olvidado todos los razonamientos que en aquel acto se adujeron, puesto que si así no fuera no hubiera presentado la enmienda de que se trata.

El Sr. Moyano pide la palabra para una cuestion de orden indicando que habiendo ya acordado sobre este asunto la Diputacion, no puede tratarse de él.

Rectificaron varios señores Diputados que habían tomado la palabra y el Sr. Teijon retira la enmienda, aprobándose por unanimidad y en votacion nominal todas y cada una de las partidas del art. 2.º, importante 10.248 pesetas.

Dada lectura del artículo 3.º, el Sr. Teijon pidió se señalara una cantidad determinada

para material del Consejo de Agricultura á fin de que dentro del mismo pudiera atender á este servicio.

El Sr. A. Martin manifiesta que el Consejo de Agricultura habia tenido aparte la consignacion para material, pero que habiéndose negado á rendir la cuenta de su inversion, la Diputacion acordó no consignar cantidad. Que reformado posteriormente este servicio, debe la Junta hacer sus pedidos mensuales á la Comision provincial, la cual dispondrá se la facilite en la propia forma que lo hacen todas las demás oficinas y dependencias de la Diputacion; por lo tanto, entiende debe aprobarse el artículo segun figura en el dictamen.

El Sr. Teijon retira la enmienda y puesto á votacion, son aprobadas por unanimidad todas y cada una de las partidas del artículo, importante 3.693 pesetas.

Dióse lectura del art. 4.º, Arquitectos, y fué aprobado en igual forma que el anterior, importando 8.525 pesetas.

Puesto á discusion la totalidad del capítulo 1.º del presupuesto de gastos.—Administracion provincial, que asciende á la suma de 108.592 pesetas, fué aprobado por unanimidad en votacion nominal.

Se puso á discusion el art. 1.º, Quintas, del capítulo 2.º Servicios generales, importante 3.000 pesetas, y el Sr. Calvo y Cacho manifiesta que entiende es excesiva esta cantidad para el servicio á que se destina, debiendo reducirse á 500 pesetas para el Médico de observacion y 1.000 para los reconocimientos, fundado en la variacion que la ley ha dado á estos procedimientos, efecto de lo cual cada día es menor el número de recursos como lo demuestra el que las mismas Comisiones provinciales han venido aminorando los días destinados á ello.

El Sr. Moyano dice que cree puede rebajarse algo el importe de este capítulo, conforme con lo que desea el Sr. Calvo y Cacho, y estima que con 2.000 pesetas podría atenderse al mismo.

El Sr. Ahumada entiende que es precisa la cantidad consignada, puesto que siendo la misma que en el año anterior, no fué suficiente, teniendo que reclamarse en el presupuesto adicional una pequeña cantidad para cubrirle y su inversion se justifica con las respectivas

nóminas. Cree debe aprobarse la consignada para el mismo.

El Sr. Calvo Cacho retira la enmienda y puesto á votacion, fué aprobado en nominal el importe de este artículo.

Igualmente y en la propia forma lo fué el art. 2.º, Bagajes, que asciende á la suma de 10.000 pesetas.

Asimismo fué aprobado el art. 5.º Calamidades, cuyo total es el de 32.846'50.

Puesta á votacion la totalidad del capítulo 2.º que asciende á 45.846'50 pesetas, fué aprobado por unanimidad en votacion nominal.

Dada lectura del art. 1.º del cap. 3.º Obras obligatorias,

El Sr. Teijon manifestó que creía insuficiente la cantidad consignada para obras de fábrica en las carreteras en conservacion, puesto que á poco que hubiera que hacer, se agotaría la partida, por lo cual pide se aumente hasta 2.000 pesetas.

El Sr. Cuesta abunda en las mismas ideas puesto que sabe habrá que hacer una alcantarilla que ha de costar más de la cantidad consignada, estando conforme con la enmienda del Sr. Teijon, y pide á la Diputacion la apruebe.

No habiendo mas señores Diputados que hiciesen uso de la palabra, puesta á votacion nominal fué admitida por unanimidad.

Puesta á discusion la partida de 77.544 pesetas para pago de jornales á los peones camineros,

El Sr. Calvo y Cacho pidió se incluyera en ella la consignacion de un peon caminero para la carretera de Peñaflor á Bamba, cuyo nombramiento y necesidad acordó la Diputacion en su sesion de ayer.

Por unanimidad así se acordó, aprobándose en votacion nominal el total del artículo, importante 136.621'50 pesetas.

Asimismo y por igual procedimiento fué aprobado el art. 4.º del propio capítulo, que asciende á la suma de 8.771'47 pesetas.

Puesto á votacion el total del cap. 3.º Obras obligatorias, importante 145.392'97, fué aprobado en votacion nominal por unanimidad.

Capítulo 4.º.—Cargas.—Dada lectura de los artículos que componen este capítulo importante 46.899 pesetas, fueron aprobadas, así como la totalidad del mismo por unanimidad en votacion nominal.

Dióse lectura del cap. 5.º—Instrucción pública, habiéndose aprobado en votación nominal el art. 1.º importante 15.524 pesetas; asimismo lo fué el art. 3.º al 4.º que asciende á 42.700 pesetas y dada lectura al 5.º, Academia de Bellas Artes,

El Sr. Teijon pide se le manifieste la diferencia que hay entre lo consignado en éste y lo que importa el presupuesto especial presentado por la Academia.

Contestádosele, manifiesta que siendo este establecimiento de gran importancia é interés para la provincia, puesto que en él se dá instrucción fructífera á crecido número de personas de ambos sexos y de distintas edades, que careciendo de elementos para proporcionársela la adquieren en dicha Academia sin coste alguno. Que el presupuesto presentado ha sido discutido y aprobado por los señores Académicos, personas inspiradas en los verdaderos principios de economías, por lo cual propone á la Diputación se consigne la cantidad propuesta en su presupuesto parcial.

El Sr. Martínez Cabezas manifiesta que conoce los importantes servicios que presta dicho establecimiento y entiende debe accederse á la enmienda del Sr. Teijon.

El Sr. Moyano como de la Comisión, manifiesta que la misma no tiene inconveniente en aceptar la expresada enmienda, entendiéndose que es de justicia lo que se pide en ella.

El Sr. Estival reconoce la importancia de los servicios que presta la citada Academia y por lo tanto entiende que debe admitirse la enmienda.

Puesta á votación, fué admitida por unanimidad y modificado el total del art. 5.º que asciende ahora á 35.984 pesetas, cuyo total fué aprobado asimismo.

En la propia forma lo fueron el art. 6.º importante 1.000 pesetas, el 7.º por 730 y el 8.º que asciende á 2.000 pesetas, así como el total del capítulo que suma 97.938 pesetas.

Capítulo 6.º—Beneficencia.—Artículo 2.º—Hospitales.—Sub artículo 1.º—Viveres ect.

El Sr. Teijon observa que se gasta una cantidad excesiva de alumbrado en los establecimientos provinciales de Beneficencia, propone la instalación de una máquina eléctrica con objeto de facilitarles luz con lo cual resutaría muy barata, mayor limpieza y se

procuraría evitar siniestros que pudieran ocurrir. Que esta misma máquina podría aplicarse á otros varios servicios de necesidad y utilidad, consiguiéndose economía y ventajas con su adquisición, que su coste aproximadamente sería el de 15.000 pesetas, y por lo tanto propone se consignent para este servicio las 15.000 pesetas mencionadas.

El Sr. Cuesta reconoce la conveniencia y necesidad de la instalación de la luz eléctrica en los establecimientos de Beneficencia, pero entiende que esta debe hacerse no comprando máquina y estableciéndola la Corporación por sí, sino en la forma que lo hacen los particulares con la Sociedad electricista Castellana, evitándose así el gasto de máquinas, montaje, conservación y personal y demás, por lo cual entiende que es muy exigua la cantidad de 15.000 pesetas que se pretende y cree no puede admitirse la enmienda presentada.

El Sr. Martínez Cabezas manifiesta que está conforme con el fondo de la enmienda, pero que no cree oportuno conforme indica el Sr. Cuesta, la instalación de la máquina en un establecimiento; que esto tendría grandísimas dificultades, acaso insuperables, sobre todo al principio, con lo cual, podría resultar que se hubiera hecho un gasto inútil, y por lo tanto propone pase esta proposición á estudio de una Comisión.

El Sr. Estival pide que se tome en consideración la proposición y para su estudio pase á la Comisión provincial, la cual oyendo á personas competentes y peritas y consultando los adelantos de la Ciencia, pueda proponer lo conveniente para obtener el resultado que se apetece.

El Sr. García Gil manifiesta debe admitirse la enmienda y precisar cantidad en el actual presupuesto sin perjuicio de que se estudie antes de hacer la instalación.

El Sr. Alonso Martín expone que reconoce la conveniencia del servicio, pero que no puede precisar y entiende sucede lo mismo á los señores Diputados, cuál sea más conveniente, si la instalación de una máquina ó el convenio con la Compañía electricista, y entiende que debe pasar este asunto á la Comisión provincial, la cual valiéndose de personas peritas estudie el asunto, estime las ventajas de uno y otro, formando un presupuesto y memoria,

presentándola en las reuniones de Noviembre á fin de que el importe de este gasto pueda incluirse en Febrero en el presupuesto adicional.

El Sr. Teijon dice está conforme con el Sr. Alonso Martin.

En su vista se acordó por unanimidad pase esta proposicion á estudio de la Comision provincial.

Dada lectura á la siguiente proposicion:

«A la Exema. Diputacion provincial.— Nadie puede poner en duda que en los Hospitales deben observarse con todo rigor las reglas de higiene y salubridad, para evitar que sean un foco de infeccion; y esto se consigue en el día con gran facilidad y relativa economía gracias á los maravillosos trabajos y descubrimientos llevados á cabo en los 20 últimos años por los hombres de ciencia que han establecido métodos é ideado admirables aparatos de desinfeccion.

Uno de los métodos más perfectos, segun aseguran los técnicos, es el denominado de vapor saturado bajo presion, aceptado y puesto en práctica en Alemania y Francia y algunas partes de España.

Entre los aparatos más perfectos para el objeto se enumera la estufa de M. M. Geneste y Herschd, constructores de Paris, que es verdaderamente económica, puesto que puede funcionar diez ó doce horas diarias sin gastar mas que unos 100 kilos de carbon mineral, cantidad que se puede reducir notablemente si se tiene un generador de vapor independiente que sirva al mismo tiempo para otros usos.

En vista de los datos anteriores y teniendo en cuenta que es indispensable un aparato de desinfeccion para el Hospital, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputacion provincial que se sirva acordar:

1.º Que se consigne en el presupuesto, cuyo proyecto se está discutiendo, la cantidad de seis mil pesetas para comprar y establecer la estufa de desinfeccion de M. M. Geneste y Herschd; y

2.º Que para su adquisicion y colocacion se solicite el informe previo, así como instrucciones del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, como representante de ésta, informe é instrucciones que tendrá presentes la Comi-

sion provincial cuando ejecute la compra é instalacion de la estufa.

Valladolid 15 de Abril de 1891.—Victor Teijon».

El Sr. Teijon en apoyo de su proposicion manifiesta que dicho aparato es una necesidad imperiosa, reconocida hoy por todos los hombres de ciencia, por lo tanto, que no se ha de esforzar en desmostrar la conveniencia de su adquisicion, porque seguramente está en el ánimo de todos los señores Diputados; sólo manifestará que hay dos clases de estas máquinas, unas fijas y otras movibles, las cuales se transportan facilmente, llevando la conveniencia de sus servicios allí donde sea necesaria su aplicacion. Que entiende que la más conveniente es la movable, porque de esta manera se podrá atender á las distintas necesidades de los pueblos de la provincia.

Que la necesidad en el Hospital provincial es imperiosa, por lo cual pide que se adquiriera una ú otra.

El Sr. A. Martin pregunta si hay posibilidad de consignar en el presupuesto adicional cantidad para este servicio.

Contestádosele afirmativamente, dice: Que esta proposicion está en iguales condiciones que la anterior, que debe preceder á su adquisicion un detenido estudio de la forma, método y condiciones que sean más convenientes al fin que se propone la Corporacion, por lo cual propone pase á estudio de la Comision provincial en la misma forma que la anterior.

El Sr. Estival que coincide con la conveniencia y necesidad de la adquisicion de la máquina de que se trata, puesto que se siente la deficiencia de este servicio en el Hospital provincial y cree conviene su estudio y que se deje hasta Febrero.

El Sr. Teijon dice que el Ayuntamiento trata de instalar una estufa y podía alquilarse en la propia forma que se hace en Berlin.

El Sr. Alonso Martin rectifica exponiendo que cualquier cantidad que se consigne así sea esta menor de 4.000 pesetas, grava el repartimiento, y que presupuestada en el adicional no produce tal efecto; que por esta razon y la necesidad del estudio, le obliga á proponer lo antes dicho, por lo demás que no tiene interés que aumente ó nó la partida.

El Sr. Calvo y Cacho propone que la Comision provincial se ponga de acuerdo con la Facultad de Medicina á fin de que vea si es posible que de la cantidad que les facilita el Estado para material de enseñanza se compre la máquina de desinfectar, lo cual resultaría en beneficio de la provincia y propone se autorice á la Comision para la adquisicion de la máquina.

El Sr. Estival pide se autorice á la Comision para el estudio de este asunto sin perjuicio de ver si la Facultad de Medicina puede adquirirla.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó que pasara á la Comision provincial para su estudio.

En su virtud se aprobaron por unanimidad todas y cada una de las partidas que comprende el sub-artículo primero, del art. 2.º Víveres, utensilios y combustibles, Hospital de la Resurreccion, importante 66.552 pesetas.

Dióse lectura á lo correspondiente al Manicomio en este sub-artículo.

El Sr. Teijon presenta la siguiente enmienda:

«A la Excma. Diputacion provincial.—En uno de los últimos días del mes de Marzo se presentaron á la Comision provincial los dos Médicos del Manicomio, señores D. Lucas Guerra y D. Evaristo Millan, diciendo que en cumplimiento de un deber de humanidad y al mismo tiempo facultativo, debían manifestar que venian notando un aumento muy considerable en la mortandad de los asilados pobres, producida por *anemia*, hija de lo escaso de la alimentacion y especialmente de la casi insignificante porcion de carne que tomaba cada uno en las 24 horas, por lo que creían indispensable la adquisicion inmediata de medicamentos para combatir el mal y el aumento de carne en la racion del pobre, así como la correspondiente autorizacion para dar vino en casos determinados.

Algunos días despues de esta manifestacion, el Diputado que suscribe visitó el Manicomio y acompañado de la Superiora de las Hermanas de la Caridad y del Administrador del Establecimiento, dispuso que se pesara un trocito de carne ya cocida, elegido por la Superiora, de entre los que iban á repartirse en la racion á los asilados pobres y resultó que

tan solo pesaba 35 gramos y 40 centigramos.

En vista de la queja indicada y de que se debe y puede cuadruplicar la porcion de carne hasta sin aumentar el presupuesto, con el sólo procedimiento de administrar bien, puesto que al soldado de Artillería en esta Ciudad se le dá actualmente carne dos veces al día, sin que cueste á cada individuo mas que 42 céntimos de peseta, en los que no entra el pan; el Diputado que firma tiene el honor de proponer á la Diputacion provincial que tenga á bien acordar:

1.º Que se cuadruplicue la racion de los asilados pobres del Manicomio, aumentando la cantidad presupuestada si para ello fuere necesario, y

2.º Que el Médico Director rija, distribuya y regularice la alimentacion de todos asilados é informe con frecuencia á la Comision provincial respecto á la marcha y modificaciones que deban introducirse en todos los servicios del Establecimiento.

Valladolid 15 de Abril de 1891.—Víctor Teijon.»

Y en su apoyo dice: que despues de haber oído á los profesores Médicos del Establecimiento, hizo visita al mismo en union de la Superiora y Director y adquirió á su juicio el convencimiento de la necesidad de aumentar la cantidad de carne á los asilados, por lo cual presenta la proposicion.

El Sr. Moyano manifiesta que las causas de la anemia son varias y que no puede concretarse sólo al aumento de alimentacion, que para los enfermos de dicho establecimiento hay que tener muy en cuenta la alimentacion, pues el exceso de esta puede producir quizás peores resultados que una insignificante deficiencia, pero que él está conforme con el aumento siempre que sea efectivamente necesario, contando antes con las provincias contratadas á fin de que acepten y se comprometan á abonar la diferencia que puede resultar en la estancia.

El Sr. Teijon dice cree que con lo que pagan los asilados puede atenderse á este servicio, relaciona la forma como se hace la distribucion de esta especie y la conceptúa deficiente proponiendo asimismo se reforme esta.

El Sr. Martínez Cabezas como de la Comision provincial, dice que los Médicos del esta-

blecimiento al hablar de la anemia manifestaron ser varias las causas que podían concurrir al desarrollo de tal enfermedad, no sólo la falta de carne que según lo que se les facilitaba, cada asilado le correspondía de 93 á 100 gramos de carne cruda, que un 20 por 100 no la come por estar en las jaulas ó en la enfermería y que por lo tanto considera suficiente la que se les facilita. Laméntase también de la manera de realizarse el servicio de alimentación, proponiendo se vea la manera y forma de corregir esto.

El Sr. Moyano que es difícil establecer comparación que sirva á los fines que se proponen, entre hombres sanos y los enfermos del Manicomio, que el aumento de ración no evitará las defunciones.

El Sr. Bayon ruega al autor de la proposición la retire.

El Sr. Estival pide que se corrijan los abusos que se hayan podido notar.

El Sr. Moyano pide se reforme la manera de distribuir la carne dándosele á cada enfermo 140 gramos.

El Sr. Teijon acepta lo propuesto por el señor Moyano.

El Sr. M. Cabezas que acepta los 140 gramos por plaza siempre que las provincias contratadas acepten el aumento que corresponde para el pago de sus estancias, para lo cual propone se comuniquen este acuerdo á las Diputaciones aludidas para que presten su conformidad.

El Sr. Presidente que desde luego podría darse esta cantidad á los asilados de la provincia.

Se puso á votación con la enmienda de los señores Moyano y Cabezas y en nominal fué aprobada por 14 votos contra uno en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Cabezas, Bayon, A. Martín, Estival, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cuesta, Moyano, Cantalapiedra, García Gil, Rueda, Teijon, Garrido, Sr. Presidente, total 14.

Señores que dijo *no*: Ahumada.

Dado cuenta del 2.º extremo, se acordó por unanimidad y de acuerdo con el autor de ella, pasarle á la Comisión provincial para su estudio.

En su virtud se aprobó en votación nominal todas y cada una de las partidas del

Manicomio correspondientes al Sub-artículo 1.º importante 147.767 pesetas.

Se dió lectura al Sub-artículo 2.º.—Botica.

El Sr. Estival manifestó que entendía de necesidad la compra de un aparato para las curas de Lister á fin de que estas resultaran más económicas, que á pesar de estar consignada una cantidad para estas curas, entiende que en ella no está incluida la compra de dicho aparato por lo cual propone se incluya su importe.

El Sr. Moyano dice que con las 1.000 pesetas consignadas, son suficientes para la compra también de tal aparato que solo costaría unas 600 pesetas, por lo cual no cree necesario el aumento que se solicita.

El Sr. Cuesta que entiende que hay que andar con cautela respecto á comprar aparatos, puesto que suele suceder que resulten después inútiles, por lo tanto opina se deje esto para otra ocasión más oportuna.

El Sr. Estival insiste en que se consignent 500 á 600 pesetas para la compra de este aparato por la gran economía que ha de producir, puesto que con él hasta las Hermanas de la Caridad podrán realizarlo.

En vista de lo expuesto, la Diputación acuerda que la partida de drogas y primeras materias se diga para preparación de curas antisépticas, y con esta enmienda, aprobó por unanimidad el sub artículo 2.º importante 6.200 pesetas, en votación nominal. Sub-artículo 3.º, camas ropas.—Hospital.—Dada lectura de la correspondiente á este establecimiento fué aprobada por unanimidad su importe de 10.404 pesetas, en la propia forma fué aprobado lo correspondiente al Manicomio importante 22.443 y el total del sub-artículo que asciende á 32.847.

Dióse lectura al sub artículo 4.º, Facultativos.—Hospital.

A este sub-artículo el Sr. Teijon presentó la siguiente enmienda:

«A la Excm. Diputación provincial.—Según Real orden de 15 de Agosto de 1846 la Diputación debe dar *por lo menos* de los enfermos de su Hospital para las clínicas de la Facultad de Medicina, 16 hombres, 10 mujeres, 8 niños, 12 embarazadas, 8 púerperas y 8 para la sala de Ginecología.

Asignado este número de enfermos á cada

una de las clínicas que actualmente existen en la Facultad, aparece lo siguiente:

	Enfermos.
Clinica médica de hombres.	16
Idem id. de mujeres.	10
Idem quirúrgica de hombres.. . . .	16
Idem id. de mujeres.	10
Idem de operaciones de hombres.	16
Idem id. de mujeres.	10
Idem de Patología general, hombres	16
Idem id., mujeres.	10
Idem de partos.	12
Idem de espectacion ó embarazadas.	12
Idem de puérperas.	8
Idem de Ginecología.	8
Idem de niños.	8
Total.	152

Resulta, pues, que teniendo la Facultad de Medicina derecho á 152 enfermos diarios de los 200 que se presupone existen como término prudencial, los dos Médicos que viene sosteniendo y pagando la Diputacion y que ahora se propone continúen, no tendrán á su cuidado más que 48 pacientes, número en extremo reducido para justificar un gasto anual de cuatro mil pesetas, que es la cantidad á que ascienden los sueldos de los dos Médicos indicados.

Como por otra parte la Facultad de Medicina ha ofrecido reinteradamente á la Diputacion continuar prestando toda la asistencia del Hospital en la misma forma que viene haciéndolo desde el año 1857, sin que jamás haya habido por parte de nadie queja alguna de su patriótico, desinteresado y competéntísimo servicio; los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputacion provincial que se sirva acordar la supresion de las dos plazas de Médicos provinciales del Hospital que figuran en el proyecto de presupuesto, dotada cada una con dos mil pesetas anuales, y dirigir atentas comunicaciones al Sr. Rector de la Universidad y al Sr. Decano de la Facultad de Medicina rogándoles que consigan de esta última Corporacion, se encargue desde el primero del próximo Julio de la asistencia de todos los enfermos que haya y pueda haber en el Hospital, en la misma forma y manera que ha venido haciéndolo

desde el año 1857, reconociendo en el Sr. Decano y concediéndole gustoso esta Diputacion cuantas atribuciones señalan al Visitador de Beneficencia los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 13 del art. 31 del Reglamento de 27 de Enero de 1885 y á los señores Catedráticos y Profesores clinicos la cualidad definida en el artículo 76 de la Real orden citada de 15 de Agosto de de 1846.

Valladolid 13 de Abril de 1891.—Victor Teijon.—Segundo Cantalapiedra.—Alejandro Rueda.»

El Sr. Teijon, en su apoyo, dice que habiéndose tratado este punto ya, y expuestas las razones, suplica las tenga presentes y acepte por lo tanto la enmienda presentada.

El Sr. Moyano manifestó que efectivamente, estando discutido ya este asunto y sobre el cual ya ha recaído acuerdo de la Diputacion, la Comision de presupuestos sostiene su dictamen y propone se vote la enmienda.

Hecho así fué desechada por 11 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que votaron por la no admision: Martínez Cabezas, Bayon, A. Martín, Estival, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cuesta, Moyano, Garrido, Ahumada, Sr. Presidente; total 11.

Señores que dijeron sí: Cantalapiedra, García Gil, Rueda, Teijon, total 4.

El Sr. Calvo y Cacho pide la lectura del art. 116 de la Ley entendiendo que queda desechada la enmienda porque segun dicho artículo no se necesita la mayoría absoluta de los Diputados para las distintas votaciones que ocurran, para las cuales entiende es solo precisa la mayoría de los asistentes, exigiéndose solo la mayoría absoluta para la aprobacion del presupuesto y repartimiento.

El Sr. Rueda dice que la teoría sentada por el Sr. Calvo y Cacho no corresponde con lo que se ha venido practicando y pide que no se considere desechada lo enmienda.

El Sr. Presidente manifiesta que no obstante lo dicho por el Sr. Calvo y entender en la propia forma el espíritu de la Ley, se procederá á repetir la votacion en la misma forma que en otros casos.

Declarado urgente puesto que debe terminarse hoy la discusion y aprobacion del presupuesto segun previene la Ley, lo cual no podría hacerse teniendo que dejar para ma-

ñana la repetición de la votación respecto de la enmienda del Sr. Teijón, se acordó por unanimidad se verificara seguidamente, como tuvo lugar resultando desechada por 13 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que votaron en contra: Minayo, Cabezas, Bayón, A. Martín, Estival, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cuesta, Moyano, Garrido, Collantes, Ahumada, Sr. Presidente, total 13.

Señores que votaron pró: Cantalapedra, García Gil, total 2.

En su consecuencia fueron aprobadas todas y cada una de las partidas del Sub-artículo 4.º en el Hospital, importantes 7.000 pesetas. En la propia forma lo fueron las correspondientes al Manicomio que ascienden á 4.625 y el total del Sub-artículo, 11.625.

Dióse lectura al sub artículo 5.º—Practicantes, enfermeros y sirvientes.—Hospital.—En votación nominal fueron aprobadas todas y cada una de las partidas de este sub-artículo y establecimiento, importante 14.238'75 pesetas. Asimismo lo correspondiente al Manicomio por la suma de 10.845 y el total del sub artículo 5.º 25.083'75 pesetas.

Sub-artículo 6.º—Empleados.—Fueron aprobadas por unanimidad las dos partidas de 2.000 pesetas que figuran en Hospital y Manicomio, así como el total del sub-artículo 6.º por 4.000.

Sub-artículo 7.º—Cargas.—Dióse lectura de las del Hospital, así como de las del Manicomio que constituyen el expresado sub-artículo y por unanimidad fueron aprobadas, así como el total del sub-artículo importante 921 pesetas.

Sub-artículo 8.º—Culto y Clero.—Aprobadas por unanimidad las partidas del Hospital y del Manicomio que le constituyen, así como el importe total del mismo que asciende á 3.248 pesetas.

Sub-artículo 9.º—Generales é imprevistos.—Dada lectura de todas y cada una de las cantidades que le constituyen, tanto en el Hospital como en el Manicomio, todas y cada una de ellas fueron aprobadas por unanimidad en votación nominal, así como el total del artículo importante 19.485 pesetas. Asimismo y en la propia forma lo fué el total del artículo 2.º que asciende á la suma de 317.728'75 pesetas.

Artículo 3.º al 6.º—Hospicio.—Sub artículo 1.º—Viveres.—Dada lectura y puesta á votación cada una de las partidas que comprende este sub-artículo, así como el total del mismo que asciende á 67.728 pesetas, en votación nominal, fueron aprobadas por unanimidad.—Sub-artículo 2.º—Camas, ropas.—Puestas á discusión partida por partida de las que se compone este sub-artículo, fueron aprobadas en votación nominal, así como el total del mismo, que asciende á la cantidad de 15.224'94 pesetas. Dióse lectura del sub-artículo 3.º y fueron aprobadas las partidas de 2.125 pesetas como sueldo de un Médico, 250 como gratificación al mismo y 250 como gratificación al Practicante, cuyo total del sub-artículo, de 6.625, fué asimismo aprobado.—Sub-artículo 4.º—Practicantes, enfermeros y sirvientes.—Dada lectura de las partidas que le componen, una por una, fueron aprobadas en votación nominal por unanimidad, siéndolo en la propia forma el total importe del mismo, importante 104.810 pesetas. Asimismo lo fué el sub-artículo 5.º que asciende á 2.000 pesetas como sueldo del Director del establecimiento. Procedióse á la discusión y aprobación del sub-artículo 6.º Educación. Aprobándose por unanimidad y en votación nominal las partidas que le componen y el total del mismo, importante 3.000 pesetas.—Sub-artículo 7.º—Dada lectura de este sub-artículo fueron aprobadas respectivamente las cantidades en él consignadas en votación nominal por unanimidad, y en la propia forma fué aprobado el total del mismo que asciende á 19.268'75 pesetas.—Sub-artículo 8.º—Examinadas las partidas que le componen fueron discutidas y aprobadas por unanimidad, así como el total importe del sub-artículo, que asciende á 2.178'48 pesetas.—En la propia forma lo fué el sub-artículo 9.º que importa 1.249 pesetas y el 10 que asciende á 6.945, siéndolo también el total del art. 3.º al 6.º 225.179'17 pesetas y el total general del capítulo 6.º importante 542.907'92 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública.—Dióse lectura del art. 1.º el cual fué aprobado en sus partidas y totalidad, que asciende á 12.685 pesetas 50 céntimos en votación nominal, por unanimidad. Asimismo lo fué el art. 2.º del mismo capítulo, importante 24.750 pesetas y

el total general del capítulo que asciende á 37.435 pesetas 50 céntimos.

Capítulo 8.º—Imprevistos.—Se aprobó por unanimidad la partida que le compone de 6.000 pesetas, en votacion nominal.

Capítulo 10.—Carreteras.—Dióse lectura del art. 2.º de dicho capítulo el cual fueron aprobadas todas y cada una de las partidas que le componen, así como su total, que asciende á 113.247 pesetas por unanimidad, en votacion nominal.

Capítulo 11.—Obras diversas.—Dióse lectura de la partida consignada en este capítulo para el servicio que se destina, y el Sr. Moyano presentó la adjunta enmienda:

«A la Diputacion provincial.—El Diputado que suscribe propone la siguiente enmienda al dictamen de la Comision de presupuestos:

1.º Que sin alterar la partida destinada á subvencion ó auxilio á los pueblos para la construccion de caminos vecinales, se destinen de ella dos mil pesetas para el pueblo de Piñel de Abajo, de las 4.000 que corresponden al partido judicial de Peñafiel, primero porque así es de justicia premiando de ese modo los esfuerzos que tanto éste como los de Piñel de Arriba, Encinas y Pesquera han hecho construyendo próximamente quince kilómetros; y segundo porque estando ya tan adelantada la conclusion de esta importante carretera, procede que su terminacion sea en el más breve plazo.

Palacio de la Diputacion 15 de Abril de 1891.—Luis Moyano.—Narciso de la Cuesta.»

El Sr. Moyano propone en apoyo de la enmienda que las 4.000 pesetas que corresponden al partido de Peñafiel, como subvencion ó auxilio para caminos vecinales, se le concedan 2.000 al pueblo de Piñel de Abajo, en atencion á los grandes sacrificios que dicho pueblo ha hecho en la construccion de caminos, y á fin de que estos no resulten ilusorios. Puesta á votacion fué aprobada en votacion nominal, por 15 votos, aprobándose asimismo en votacion nominal, por unanimidad, el capítulo 11 importante 44.000 pesetas.

Dióse lectura del cap. 12.—Otros gastos.

El Sr. García Gil dijo que entendía que debía de suprimirse la partida consignada para la capilla de San Gregorio, puesto que se está

cayendo, y que no considera de necesidad ese gasto. Puesta á votacion la enmienda del señor García Gil, fué desechada por 14 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que votaron en contra de la enmienda: Cabezas, Bayon, Alonso Martin, Estival, Lorenzo, Calvo y Cacho, Cuesta, Moyano, Cantalapiedra, Garrido, Collantes, Ahumada, Minayo, Sr. Presidente, total 14.

Señor que dijo que sí: García Gil.

En su virtud fueron aprobados en votacion nominal por unanimidad todas y cada una de las partidas que le constituyen, así como el total que asciende á 13.084 pesetas.

Púsose á la aprobacion el total general de gastos del presupuesto que asciende á 1.201.342 pesetas 89 céntimos cuyo total fué aprobado en votacion nominal por unanimidad.

Presupuesto de ingresos.—Capítulo 1.º, art. 1.º—Dada lectura de este artículo importante 180 pesetas, fué aprobado por unanimidad en votacion nominal. Asimismo el artículo 2.º importante 240 y el total del capítulo que asciende á 420 pesetas.

Dióse lectura del capítulo 3.º—Donativos, legados, y en votacion nominal por unanimidad fué aprobada la partida que le constituyen, importante 500 pesetas.

Capítulo 4.º—Repartimiento provincial.—Dada lectura del importe total de este capítulo que asciende á 834.593 pesetas, y la base sobre que se gira que es la invocada en el art. 117 de la ley orgánica provincial vigente, fué aprobado en votacion nominal por unanimidad, siendo el número de señores Diputados el de 15, mayoría absoluta.

Capítulo 6.º—Dióse lectura de la cantidad de 17.992 pesetas que constituye el ingreso de este capítulo y por unanimidad y en votacion nominal fué aprobado; asimismo lo fueron las que constituyen los ingresos del capítulo 6.º, artículo único, sub-artículo 1.º, que asciende á 21.565 pesetas 07 céntimos, los del sub-artículo 2.º á 210.282'66 pesetas, sub-artículo 3.º 29.650'38 pesetas, sub-artículo 4.º 6.000 y el total general del capítulo 6.º que asciende á la suma de 267.498'11 pesetas. Dióse lectura del capítulo 7.º, ingresos extraordinarios, y por unanimidad y votacion nominal fueron aprobadas las partidas que le compo-

nen así, como su total de 47.493' 18 pesetas.

Capítulo 8.º—Dióse lectura de las cantidades que le forman el artículo único del citado capítulo, y fueron aprobadas por unanimidad en votación nominal, así como el total del capítulo, importante 32.846'50 pesetas.

Asimismo y en votación nominal y por unanimidad fué aprobado el total general de ingresos, importante 1.202.342 pesetas 89 céntimos, siendo el número de señores Diputados el de 15, mayoría absoluta según reclama la Ley. En su virtud, el Sr. Presidente pidió votación para la totalidad del presupuesto, tanto de gastos como de ingresos, y hecha nominal, resultó aprobado por unanimidad, siendo el mismo número de señores Diputados que en la votación anterior.

El Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once de la noche, señalando la hora de las doce para la de mañana.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Manuel P. Minayo.

Sesion del 16 de Abril de 1891.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: Jalon, Cuesta (habilitado); Teijon, Ahumada, Calvo y Cacho, Bayon, Garrido, M. Cabezas, Estival, Moyano, A. Martin, Collantes, Rueda, Cantalapedra, Lorenzo, García Gil.

Abierta á las doce de la mañana, y leida el acta de la anterior,

El Sr. Lorenzo expone que pidió fuera votada la aprobación y admisión de la cuenta de objetos suministrados al Gobierno civil por el Sr. Resines, y no que se igualara á la presentada por el Sr. Moratilla, y desea que conste esta rectificación.

El Sr. Cantalapedra desea que conste que se acordó señalar para la sesión del día de hoy las doce la mañana.

El Sr. Estival pregunta si están incluidas las partidas necesarias para saldar los créditos aprobados de los señores Moratilla y Viuda de Bachiller, y contestado estar incluidos, sin otras rectificaciones fué aprobada el acta.

El Sr. Teijon pidió se acuerde imprimir el presupuesto discutido, luego de que sea aprobado, y que se facilite á los señores Diputados.

El Sr. Bayon pide que asimismo se imprima el actual refundido.

Acordado por unanimidad, asimismo lo fué que sea en número de 100 ejemplares para repartir á los señores Diputados.

El Sr. Estival propone que aprobado el dictamen de la Comisión, respecto de la inteligencia con la Facultad de Medicina para armonizar los intereses de esta con el Hospital provincial, restaba solo designar una persona del seno de la Comisión provincial que prosiguiera las inteligencias.

El Sr. Moyano propone que sea nombrado el Presidente de la Diputación, y como declinara el encargo el Sr. Sanchez

Se acordó por unanimidad que conozca la Comisión provincial de este asunto hasta su terminación y nombre un Vocal para que continúe las inteligencias.

Se acordó el ingreso en el Hospital de Balbino Astorga y Antonio García, de esta Capital y el transeunte Juan Jimenez, de Archidona (Málaga.)

Se dió cuenta de los precios medios de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil por los Alcaldes cabeza de partido en el mes anterior, y fueron aprobados.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión, quedando en avisar á domicilio, siendo las dos de la tarde.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario habilitado, Narciso de la Cuesta.

Sesion extraordinaria de 20 de Junio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: P. Minayo, Jalon; Moyano, Calvo y Cacho, Garrido, Burgos, García Gil, Cuesta, M. Cabezas, Teijon, A. Martin, Rueda, Cantalapedra, Clemente, Estival, Lorenzo.

Abierta á las doce de la mañana se dió lectura á la Circular de convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 128, correspondiente al día 12 y á continuación, del acta de la sesión última, que fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó

á los señores Diputados que el Sr. Gobernador había pasado aviso de que podía empezar la sesion aunque él por sus ocupaciones no pudiera presidirla.

La Corporacion quedó enterada y se manifestó tambien por la Presidencia que el Diputado Sr. Ahumada había excusado la asistencia por enfermedad.

El Sr. A. Martin propuso en su virtud que podía empezarse á dar cuenta de los asuntos de convocatoria.

Entrando en el primer particular y dada lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador civil fecha 28 de Abril, suspendiendo los acuerdos tomados por esta Corporacion en las sesiones del 3 y el 8 de dicho Abril referentes á la declaracion de carreteras provinciales de los caminos vecinales de Uruña á la carretera de Rioseco á Toro, de Tamariz á Cuenca de Campos, de Pesquera de Duero á Piñel de Abajo, de Siete Iglesias á la carretera de Alaejos á la Nava y de la casilla de Pollos en la carretera de Valladolid á Salamanca al confin de la provincia de Zamora, acuerdos suspensos por infraccion del artículo 29 de la ley de carreteras y 69 del Reglamento para la ejecucion de la ley general de Obras públicas;

El Sr. A. Martin hizo observar cómo la ley provincial fija el término legal para alzarse contra las providencias de los Gobernadores respecto á suspension de acuerdos tomados por las Corporaciones. Que en el asunto de que se trata han pasado aquellos y hoy solo se está en el caso de acordar subvencion para personal de conservacion á los caminos vecinales de referencia siempre que los Ayuntamientos se encarguen de facilitar los materiales para dicha conservacion.

El Sr. Calvo y Cacho expone que este asunto llegó á la Comision provincial, donde puestos á discusion, se acentuaron dos criterios: uno, en favor del recurso de alzada siempre que fuera tiempo y forma, y el otro respetar la suspension, porque los acuerdos de referencia infringian las disposiciones legales. Que en este estado se acordó traer el asunto á la Diputacion. Que los caminos vecinales de que se trata no sabe si la Corporacion puede encargarse como desea el Sr. A. Martin de su conservacion, porque la ley Municipal encarece este asunto á los Municipios. Que su opi-

nion es que al discurrirse el presupuesto para el próximo ejercicio que dentro de poco habrá de corregirse por encargo de la Superioridad, se consigne lo procedente para la conservacion como tales caminos, en la forma más en armonía con las prescripciones legales.

El Sr. Cantalapiedra hace observar que la Comision provincial no ha estado muy desahogada al no proponer alzarse de la providencia del Sr. Gobernador. Que tambien encuentra plausible subvenir como se desea á la conservacion de esos caminos, pero teniendo en cuenta el espíritu democrático que debe informar todas las resoluciones de las entidades populares, veía un privilegio poco armónico con esa idea hácia los pueblos que se quiere sean subvencionados para la conservacion de referidos caminos, opinando por suprimir la partida en el presupuesto y dejar que todos los Ayuntamientos autónomos en administracion dentro de la ley, respondan á sus necesidades.

El Sr. Teijon expone que es una verdad haber dejado transcurrir el tiempo legal para alzarse de la providencia gubernativa en este asunto, pero que no ha sido culpa de la Comision, porque tal providencia no llegó á su poder hasta el día 8 de Mayo, dándose cuenta de ella en el día 14, cuando no había término legal para la alzada. Que no puede decirse de quién es la culpa, pero que la Comision no puede ser responsable de que hubieran pasado los diez días legales para el recurso. Que estima bueno el pensamiento del Sr. A. Martin, pero que no es perfectamente legal, así como no lo es lo propuesto por el Sr. Calvo y Cacho, por lo que opina que dentro de las disposiciones legales, se instruyan los expedientes necesarios para poder declarar carreteras provinciales los caminos vecinales de que se trata, y se influya por todo medio posible porque su tramitacion sea rápida y su resolucion conforme al deseo de la Corporacion.

El Sr. Moyano propone que para que durante el tiempo que esos expedientes se encuentren en tramitacion y no se destruyan las obras hechas satisfaciendo las necesidades de los Ayuntamientos, se destine una partida á su conservacion en la forma propuesta por el Sr. A. Martin.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«A fin de evitar que los esfuerzos y sacrificios hechos por los pueblos subvencionados con fondos provinciales para la construccion de caminos vecinales y á quienes se refieren los acuerdos suspendidos por el Sr. Gobernador, no sean infructuosos é inútiles, desapareciendo á la vez una gran riqueza pública que representan las vías de comunicacion, sino se atiende como es debido á su conservacion, el Diputado que suscribe propone:

1.° Que por la Comision provincial se formen los oportunos expedientes, solicitando de la Superioridad, que mencionadas vías de comunicacion y las que se hallen en la actualidad en igual caso, sean declaradas carreteras provinciales, y como tales, incluidas en el plan general de la provincia, gestionando el pronto y favorable despacho de dichos expedientes.

2.° Que ínterin se gestiona y se consigue la declaracion é inclusion mencionada, se acuerde subvencionar á los Ayuntamientos que en su término municipal se hallan enclavados los citados caminos vecinales, con el personal necesario para atender á su conservacion, siempre que contribuyan dichos Ayuntamientos á dar el material necesario en las épocas y sitios que indique el Director de caminos provinciales.

3.° Que se comuniquen lo anteriormente propuesto á las localidades á quienes más directamente afecten, para que puedan solicitar la expresada subvencion que no llega al 20 por 100 del total gastos que supone la conservacion de los repetidos caminos vecinales.— Luis Alonso Martín.»

El Sr. A. Martín considerando dentro de la ley provincial el pensamiento que antes había desarrollado, insiste en su proposicion. Expone que por la ley Municipal los Ayuntamientos están obligados á la conservacion y reparacion de los caminos vecinales, y por la ley provincial pueden subvencionarse obras de caracter reproductivo; así que, no ve inconveniente subvencionar la conservacion de referidos caminos, á la manera que se subvenciona la Escuela de Bellas Artes. Que lo procedente es, que los pueblos se encarguen del material de su conservacion y la provincia del personal que cuide de ésta; teniendo entendido, que si los Ayuntamientos no proporcionan ó dejan de proporcionar dicho ma-

terial, la Diputacion retirará el personal que subvencione, todo sin perjuicio de instruir los expedientes necesarios, tramitarlos y conseguir su ultimacion para que sean dichos caminos declarados carreteras provinciales.

El Sr. Calvo y Cacho expone que la ley de Obras públicas autoriza para subvenir á los caminos vecinales con el 25 por 100 en las de movimiento de tierras y el 30 en las de fábrica. Que la ley provincial autoriza también subvencionar estas obras, pero nada más; así que si se puede consignar legalmente para personal y conservacion, está de acuerdo con el Sr. A. Martín; pero de no poder ser así, debe optarse por la instruccion de expedientes para convertirlos en carreteras provinciales y procurar sea extensiva á todos los caminos incluso los anteriores á la resolucion que se adopte.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra, y se suspendió la sesion hasta las cuatro y media de la tarde. Reanudada á esta hora y declarado el punto suficientemente discutido, se puso el asunto á votacion, y en ordinaria por unanimidad, se acordó subvencionar el personal de conservacion de todos los caminos vecinales siempre que los Ayuntamientos se encarguen del material para dicha conservacion segun la ley Municipal, y se autorizó á la Comision provincial para tramitar los expedientes necesarios para que puedan ser declarados carreteras provinciales gestionando su resolucion.

Púsose á discusion el 2.° punto de la convocatoria; instancia de varios vecinos de Pozaldez solicitando se dé por terminada la carretera provincial de La Seca á Villalba de Adaja, con la variacion del trazado hecho.

El Sr. A. Martín desea que conste que la Comision provincial no se ha creído competente para resolver en este particular, y lo ha traído á la Diputacion, cuando en otro asunto análogo ha tomado acuerdo y resuelto.

Y sin otra discusion se aprobó el informe dado por la Seccion de caminos en la referida instancia.

Dióse cuenta del tercer particular, acuerdos tomados por la Comision provincial con caracter de urgentes hasta 31 de Mayo y se acordó quedaran 24 horas sobre la mesa para estudio de los señores Diputados.

Puesto á discusion el último, traslacion é instalacion en el nuevo local del Gobierno civil de la provincia, facilitando los medios necesarios para llevarle á cabo.

El Sr. Calvo y Cacho expuso que la Comision habia sido invitada por el Sr. Gobernador á una conferencia con objeto de ver si habia medio de subvencionar dicha traslacion decorosamente para poder contestar al Sr. Ministro de la Gobernacion y que de aquella conferencia resultó prometer ayudar á la traslacion con 1.000 pesetas del presupuesto vigente, siempre que aquella se llevara á cabo dentro del ejercicio; y en otro caso, con lo que pudiera destinarse del ejercicio próximo en iguales condiciones.

El Sr. A. Martin pregunta si el ofrecimiento es para traslacion é instalacion de las dependencias y oficinas del Gobierno civil ó sólo de las dependencias del Sr. Gobernador, porque si es lo primero se opone á ello pues solo debe subvenirse al arreglo de mobiliario del Gobernador segun se viene haciendo. Que para este fin está conforme subvencionar con las 1.000 pesetas ofrecidas.

El Sr. Calvo y Cacho hace observar que en la conferencia solo se habló de traslacion al nuevo local y supone que será el traslado de las dependencias del Gobernador, arreglo y reparacion de mobiliario segun nota que al efecto se ha pasado á la Comision y que presenta.

Declarado el punto discutido se acordó destinar á dicha traslacion 1.000 pesetas del presupuesto vigente y capítulo de imprevistos, autorizando á la Comision provincial para inspeccionar la adquisicion de objetos que hayan de reponerse.

Terminados los asuntos de la convocatoria, el Sr. Rueda lamentando que no hayan concurrido por la tarde á la sesion más que dos individuos de la Comision provincial, el señor Calvo y Cacho y él, habiendo faltado algunos Diputados presentes al abrirse la sesion, encarece á la Presidencia que cumpla y haga cumplir el art. 66 de la Ley provincial y la Real orden de 4 de Enero de 1881, imponiendo el correctivo necesario á los infractores de estas disposiciones; porque es lamentable, que la Comision no pueda responder de sus actos y tener que dejar para otra sesion los acuerdos que ha tomado, así como que otros señores

Diputados no concurren con la asiduidad que requiere la ley.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Rueda que á pesar de su espíritu tolerante con los señores Diputados, desde el momento que uno invoca el precepto legal, será cumplido, imponiendo la correccion necesaria. Que al efecto dará las órdenes convenientes y no saldrá del Palacio provincial sin que sea un hecho la aplicacion de la ley.

Acto continuo la Presidencia rogó á los señores Diputados la puntual asistencia para la inmediata.

El Sr. A. Martin propuso que la hora más á propósito para la sesion del lunes 22, eran las nueve de la mañana.

Y asintiendo todos los señores Diputados se acordó dicha hora y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á los fines consiguientes.

El Sr. Lorenzo manifestó que constara su excusa para la sesion de dicho día, por reclamar su presencia asuntos de su profesion ineludibles dentro de la ley.

El Sr. Cantalapiedra tambien indicó que no podría concurrir y que se excusara su asistencia porque asuntos urgentes de familia, de todo punto ineludibles, reclamaban su presencia en el pueblo de su naturaleza.

Y fué levantada la sesion á las siete de la tarde señalando como orden del día para la inmediata, la discusion de los acuerdos de la Comision provincial.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Manuel P. Minayo.

Sesion extraordinaria del 22 de Junio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: P. Minayo, Jalon; A. Martin, Garrido, M. Cabezas, Clemente, Cuesta, Calvo y Cacho, S. Estival, Burgos, Garcia Gil, Moyano, Rueda.

Abierta á las diez de la mañana y leída el acta de la anterior,

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que no ha oido leer el particular referente á la proposicion del Sr. A. Martin, resolviendo los medios que pueden utilizarse para conservar

los caminos vecinales, y pide se vuelva á dar lectura de ella, porque piensa al final de la sesion decir algo en este asunto.

Dióse de dicha proposicion lectura y pidió referido señor se le reservase la palabra para luego de discutirse los acuerdos de la Comision. Asimismo expuso que desee conste que en la sesion reanudada el día 20, concurren por la tarde él y el Sr. Rueda, de la Comision provincial. Tambien expone la creencia de que no es conveniente conste en acta la discusion y manifestaciones respecto á la subvencion de 1.000 pesetas para traslacion é instalacion en nuevo local, del Gobierno civil de provincia.

El Sr. Presidente hace observar que debería constar en este particular el capítulo del presupuesto de que habrán de ordenarse esas 1.000 pesetas.

El Sr. Moyano opina porque se suprima del acta este particular ó se consigne que la repetida suma se librarà del capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Y con estas aclaraciones y rectificaciones fué aprobada el acta.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de los señores Diputados que el Sr. Ahumada había excusado su asistencia por enfermo y los señores Lorenzo y Cantalapiedra por ocupaciones ineludibles.

El Sr. Moyano pide que se aplique la ley y el Reglamento á todos los Diputados que no hayan concurrido á la sesion de hoy.

El Sr. Presidente manifiesta que la Presidencia llenará el deseo de su señoría.

El Sr. M. Cabezas pide que conste que en la sesion del día 20 se puso indispuerto antes de entrar en el salon y tuvo que retirarse, encontrándose hoy solo algo restablecido.

Así se acordó y fueron puestos á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial con carácter de urgentes hasta 31 de Mayo último.

Por unanimidad fueron aprobados hasta 27 de Abril.

Dada cuenta de los del día 28 y particular de hacer estudio de varias carreteras provinciales en los diferentes partidos judiciales, excepto Medina del Campo y Villalon,

El Sr. Garridopidela rectificacion de la que partiendo de Pozuelo de la Orden termina en

Villalon por la misma terminando en Villafrechós.

Y así se acordó.

El Sr. Moyano pregunta como no consta en ese acuerdo las que corresponden á los partidos judiciales de Valoria y Peñafiel.

El Sr. Calvo y Cacho hace observar que constan en una de las sesiones del mes actual porque el Vocal de la Comision que representa esos partidos no tenía en 28 de Abril hecho el estudio del trayecto que habían de recorrer.

El Sr. Cuesta expone que la que ha de partir de Simancas á Robladillo debería prolongarse hasta Ciguñuela, empalmando con la que pasa por Zaratan y Bamba.

El Sr. M. Cabezas hace observar que no se ha podido satisfacer el deseo del Sr. Cuesta porque al designar estas carreteras, se han tenido presentes los acuerdos de la Diputacion respecto de las mismas.

El Sr. Moyano manifiesta que siente no esté incluido entre los acuerdos el de 2 del actual donde se designan los trayectos de las carreteras de Peñafiel y Valoria, porque en la designacion se han desconocido estos partidos judiciales.

Y sin otra discusion fueron aprobados todos los acuerdos hasta fin de Mayo último.

El Sr. Moyano pide la palabra y dá lectura del párrafo 2.º del art. 66 de la Ley provincial á los efectos del 133 de la misma. Felicita á la Presidencia por haber cumplimentado dicho párrafo 2.º en el día 20 y como hoy hayan reincidido en la no asistencia á la sesion varios señores Diputados, pide se dé cumplimiento á dichas disposiciones y se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador.

El Sr. García Gíl pide que al dar cumplimiento á las disposiciones citadas no se tengan en cuenta excusas que posteriormente se aduzcan.

El Sr. Presidente hace observar que al cumplimentar en el día 20 el acuerdo tomado en este particular, hay que tener presente que á algunos Diputados ausentes en el pueblo de su naturaleza, no habrá aún llegado el aviso y acaso alguno puesto en camino llegue tarde á esta sesion. Que él cumplimentará la ley en general, especialmente con los que residan en la Capital sin ausentarse del Palacio provin-

cial sin ejecutar el acuerdo, pero que se atenué el cumplimiento del precepto legal en los que residen fuera de la poblacion.

El Sr. Moyano está conforme con lo manifestado por la Presidencia.

Y sin otra discusion se acordó cumplir el párrafo 2.º del art. 66 de la Ley provincial poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Encargada la Comision provincial de realizar por Ministerio de la ley la proposicion referente á la subvencion de caminos vecinales en cuanto hace á su conservacion, el Diputado que suscribe encontrando algunas dificultades para llevar á cabo el pensamiento que ha informado á la misma, ruega á la Excma. Diputacion se sirva precisar con toda exactitud los medios de llevar á cabo los diferentes estremos que abraza el acuerdo de referencia.

Palacio de la Diputacion 22 de Junio de 1891.—Salvador Calvo».

Tomada en consideracion, el Sr. Calvo y Cacho la apoyó, exponiendo que asintió á la proposicion del Sr. A. Martin respecto de caminos vecinales en la sesion anterior, sin conocerla como debiera, y hoy teniendo en cuenta el artículo 45 de la ley de Carreteras cree que debe ser modificada aun cuando no sea más que porque la conservacion de cada 4 kilómetros por un peon Caminero no cuesta más que 200 pesetas, cifra con la que no es posible sostener personal al efecto. Además, porque prácticamente no es posible llevarla á cabo por ser difícil su cumplimiento si se ha de cumplir el precepto legal.

El Sr. Moyano de conformidad con lo expuesto por el Sr. Calvo y Cacho cree que merece alguna reforma la proposicion del señor A. Martin y que no mortificará á su autor suprimir la última parte de aquella. Que además él propondrá ampliarla, acordando que una Comision del seno de la provincial gestionara en Madrid cerca del Sr. Ministro de Fomento porque dictara una Real orden á fin de que fueran declarados carreteras provinciales los caminos de que se trata, subvencionándose entre tanto por la provincia la conservacion en material y personal.

El Sr. A. Martín estima que lo que pro-

pone el Sr. Moyano puede hacerse luego que estén terminados y remitidos á la Superioridad los expedientes consiguientes para que puedan ser los referidos caminos carreteras provinciales.

El Sr. Calvo y Cacho insiste en considerar irrealizable en la práctica la proposicion del Sr. A. Martin, así que de quedar subsistente se verá en la necesidad de oponerse en la Comision provincial á que no sean cumplidas las prescripciones de ley. Que lo procedente sería conservar esos caminos por cuenta de los Ayuntamientos, subvencionando la provincia el personal necesario á razon de un peon Caminero por cada 4 kilómetros como en las demás carreteras.

El Sr. Estival propone que los pueblos se encarguen del material para la conservacion de esos caminos y la Diputacion consigne 500 pesetas para un Caminero en cada seccion, que vigile la conservacion de las obras, modificándose así la proposicion del Sr. A. Martín.

El Sr. M. Cabezas opina que en tanto se instruyen los expedientes de conversion en carreteras de los caminos vecinales de que se trata, la Diputacion subvencione como gasto voluntario á los mismos, con material y personal.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra y declarado el asunto discutido, se acordó por unanimidad:

1.º Que sin pérdida de tiempo la Seccion de Caminos instruya y tramite los expedientes para convertir dentro de la ley en carreteras provinciales todos los caminos vecinales de cuya conservacion está encargada la provincia y los que son motivo de la suspension de acuerdos tomados en Abril último.

2.º Que terminados estos y remitidos á la Superioridad se nombre una Comision del seno de la provincial que gestione cerca del Ministro de Fomento para que sean declarados tales carreteras provinciales.

3.º Que ínterin esto suceda sean conservados esos caminos por cuenta de la provincia pero como tales caminos vecinales.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Manuel P. Minayo.

**Sesion extraordinaria de 26 de Junio
de 1891.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: Jalon, P. Minayo; Gonzalez, A. Martin, La Torre, M. Cabezas, Moyano, Teijon, Calvo y Cacho, Burgos, Cuesta, Garcia Gil, Rueda, Cantalapiedra, Clemente, Estival.

Abierta á las doce y media de la tarde y leída la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 133, correspondiente al 18 del corriente, fué leída asimismo el acta de la anterior.

El Sr. Calvo y Cacho pidió la palabra para rectificaciones, y concedida, manifestó que debía constar despues de dada cuenta de su proposicion en el acta leída por estar deficiente y confusa su defensa, lo siguiente:

Que tomada en consideracion expuso las dudas que se le ocurrían para llevar á la práctica la proposicion del Sr. A. Martin aprobada por la Diputacion en la sesion anterior, porque aun prescindiendo de lo que tan terminantemente dispone el art. 72 de la ley Municipal en uno de sus párrafos, y el 43 del Reglamento de la ley de Obras públicas, no veía el medio de poder cumplimentar la citada proposicion puesto que habiéndose acordado pagar el caminero encargado de la conservacion de los caminos, cuyo acuerdo fué suspendido, con el 20 por 100 importe de la conservacion, no era posible ejecutarle toda vez que costando la conservacion de cada kilómetro de carretera 250 pesetas próximamente y teniendo cada caminero á su cuidado 4 kilómetros, costaría la conservacion de los mismos 1.000 pesetas y por tanto quedaría un líquido de 200 pesetas para el sostenimiento del caminero, haciéndose imposible el nombramiento del caminero por una cantidad tan exígua.

Y quedó aprobada el acta. Se dió lectura á la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en escrito de 11 del actual de Real orden me dice lo siguiente: Examinado el presupuesto ordinario formado y aprobado por esa Diputacion para el año económico de 1891 á 92 y remitido á este Ministerio en cumplimiento del art. 120 de la ley provincial: Resultando que el total de sus ingresos asciende á 1.201.312'89 pesetas y sus gastos á igual

suma quedando por lo tanto nivelado: Visto el informe de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad; Considerando: Que este Ministerio tiene la obligacion, no sólo de corregir las extralimitaciones legales que hubiere en los presupuestos provinciales sino tambien que no se perjudiquen los intereses generales de los pueblos con gastos excesivos, con aumentos injustificados; Y considerando que el repartimiento del actual ejercicio se aumenta en 71.339 pesetas más que el ejercicio anterior adoleciendo el acuerdo de la Diputacion de 15 de Abril último de vicio de nulidad por no constituir dos terceras el número de 15 votantes con relacion á los 24 que constituyen segun está prevenido en el artículo 91 de la ley provincial, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer que se devuelva este presupuesto para que se corrijan las infracciones de que adolece y la Diputacion acuerde las economías necesarias para que el contingente provincial no resulte gravoso á los pueblos.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputacion y demás efectos. Lo que con inclusion del presupuesto traslado á V. S. para los efectos que se ordenan. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 15 de Junio de 1891.—*Fernando Santoyo.*—Sr. Presidente de la Comision provincial.»

El Sr. Presidente rogó á la Diputacion que teniendo en cuenta la premura del tiempo se ocupe con la mayor actividad de este asunto para que, antes de terminar el mes, pueda remitirse al Ministerio de la Gobernacion lo que se acuerde á fin de que en tiempo legal sea aprobado el presupuesto.

El Sr. Cantalapiedra excusó la asistencia del Sr. Lorenzo por encontrarse al lado de un hermano enfermo.

El Sr. Gonzalez hizo igual manifestacion en nombre de los señores Garrido y A. Collantes que están enfermos.

El Sr. Rueda que el Sr. Luengo no puede asistir por enfermedad de su señora madre política.

El Sr. Presidente manifiesta que ha tenido aviso de que los señores Bayon y Ahumada se hallan enfermos y no pueden concurrir á la sesion.

El Sr. M. Cabezas pregunta si se ha de suspender la sesion para estudiar los presupuestos.

El Sr. La Torre hace observar que varios señores Diputados se han ocupado detenidamente del asunto, y para que lo hagan los demás, podría suspenderse la sesion por el tiempo necesario para que lo hicieren los que no hayan tenido tiempo, y despues entrar en la discusion.

El Sr. Calvo y Cacho expone que si la Comision de presupuestos necesita examinar antecedentes, puede hacerlo sin necesidad de que conste dictamen, por no ponerse en contradiccion con el Reglamento.

El Sr. Teijon manifiesta que segun la ley no puede prescindirse de dictamen de la Comision aunque se modificara el Reglamento, porque esto es terminante en ambos preceptos legales.

El Sr. Calvo y Cacho no está conforme con lo propuesto por el Sr. Teijon y menos teniendo en cuenta que la Diputacion está dispuesta á entrar en la discusion del asunto. Que cuando se quiere prescindir de dictamen puede hacerlo la Corporacion acordándolo así á pesar del Reglamento.

El Sr. M. Cabezas expone que con arreglo al art. 109 de la Ley y como no se trata de un nuevo presupuesto, no es necesario dictamen alguno para ocuparse de las modificaciones.

El Sr. Cantalapedra opina que lo indicado por el Sr. Teijon es solamente para la formacion del presupuesto y no cree necesario el dictamen para entrar desde luego en la discusion y hacer las economías posibles.

El Sr. Cuesta manifiesta que la Comision de presupuestos debe de ratificar el hecho y que la Diputacion acordará lo que proceda.

Se suspendió la sesion por dos horas para que los señores Diputados puedan ampliar sus estudios del presupuesto y proponer lo que estimen más conveniente.

Continuando la sesion á las tres de la tarde, se dió lectura á la siguiente proposicion:

«A la Excma. Diputacion provincial.—Los Diputados que suscriben, enterados de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 11 del actual, devolviendo el presupuesto para que se corrijan las infracciones que se citan y se acuerden las economías necesarias para que

el contingente provincial no resulte gravoso á los pueblos; y despues de un concienzudo y detenido estudio é inspirados no sólo en la recomendacion ministerial sino en el espíritu de economías que siempre ha dominado y domina en esta Corporacion provincial segun tiene demostrado por su gestion administrativa y en los distintos y anteriores presupuestos y aun en el que nos ocupa, procurando siempre realizar todos los servicios que la están encomendados imponiendo á los pueblos el menor gravamen posible.

Del referido estudio resulta que las causas que motivan el mayor reparto por contingente provincial en este ejercicio son las siguientes: disminucion de ingresos con respecto al presupuesto anterior y aumento de gastos; con objeto de que la Corporacion pueda estimar con exactitud el valor de esta proposicion vamos á detallar unos y otros.

En los ingresos figuran de menos 25.999'76 pesetas que como es consiguiente aumentan la cifra del contingente provincial y que son producto 1.000 pesetas por donativos, legados y mandas, puesto que consignadas en presupuestos anteriores por tal concepto 1.500 pesetas, sólo se podrán recaudar segun resulta de sus liquidaciones respectivas 300 ó 400 pesetas, sucediendo lo propio respecto á la consignacion por Arbitrios especiales. Si el presupuesto ha de ser una verdad y las resultas y su liquidacion lo ha de ser asimismo, no hay otro medio que aproximar en lo posible las cifras consignadas á las que se han de realizar.

El menor número de asilados pensionistas en los establecimientos provinciales y muy principalmente en el Manicomio, han de producir una baja de 24.249'26 pesetas respecto al presupuesto anterior.

Si la administracion provincial ha de ser una verdad y los servicios han de realizarse con la exactitud y precision que determinan las leyes y aconsejan las buenas prácticas administrativas, es preciso que los ingresos consignados en los presupuestos sean efectivos y realizables en las épocas marcadas por las mismas á fin de que con ellos pueda atenderse á los gastos á que están afectos, debiendo huirse siempre y en todo caso de cálculos ilusorios que solo tengan por objeto la ficticia

nivelacion del presupuesto, y que por lo tanto resulten irrealizables.

Tales razones y otras que no pueden ocultarse á la penetracion de tan ilustrada Corporacion, han llevado al ánimo de los firmantes el convencimiento de la imposibilidad de aumentar los ingresos á fin de disminuir el contingente provincial.

En los gastos, las diferencias que constituyen el aumento del presupuesto que se trata al del ejercicio anterior son las siguientes:

En el capítulo 1.º artículo 1.º, las diferencias resultan en los gastos de representacion de la Presidencia y en la creacion de un Negociado para los trabajos del Censo electoral y expedientes de elecciones. Respecto del primer concepto poco hemos de exponer puesto que teniendo en cuenta el precepto legal y las necesidades cada días más crecientes que pesan sobre la Presidencia para su representacion oficial, estimamos insuficiente la exígua cantidad consignada y mas bien á propósito para cumplir con el expresado precepto que para llenar las necesidades del objeto á que se destina. La creacion del negociado ha sido impuesta por la necesidad de atender á los nuevos servicios, trabajos y asuntos que la ley del sufragio universal ha impuesto á las Corporaciones provinciales y á aquellos otros que el desarrollo creciente de las necesidades sociales las obliga diariamente á desempeñar, tal como el centenario de Colon, Estadística y otros que no hemos de enumerar. La precision de cumplir esto, indujo despues de una amplia y detenida discusion al tratarse de este asunto en el presupuesto provincial á acordar su creacion, pero guiada asimismo la Corporacion del espíritu de economías, procuró la baja en otro servicio que no resultó obligatorio, de mayor cantidad, para de esta manera compensar el aumento. Otra cifra no exígua resulta de la consignacion para la conservacion de las carreteras provinciales, consistente en 15.611'47 pesetas que descompuesta en todo el capítulo, es el importe del sueldo de los peones camineros y piedra para la conservacion de las carreteras provinciales terminadas durante el anterior y actual ejercicio. ¿Es posible realizar economías en tal servicio? La importancia de él, su carácter y los beneficios

que reporta, tan perfectamente conocidos de todos, nos eximen de mayor demostracion.

En el capítulo Cargas, parece asimismo un aumento de 8.015 pesetas 75 céntimos, el cual es producto de la consignacion mandada incluir por el Ministerio de la Gobernacion para pago de la pension de la viuda del que fué Médico del Hospicio D. Nicolás Redondo y aumento de intereses de la Deuda provincial.

Como puede ver la Corporacion, la cifra aumentada es de indispensable y lógica necesidad. Lo propio sucede respecto á las 4.479 pesetas que aparecen de más en el capítulo de Instruccion pública, de las cuales 2.500 lo son para sueldo del Cajero de primera enseñanza, mandado presuponer por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion y el resto por las exigencias de la enseñanza en la Academia de Bellas Artes y Escuela de Artes y Oficios.

En el capítulo 6.º, Beneficencia, se consiguan en este presupuesto con relacion al anterior diez y siete mil setecientas cuarenta y cinco pesetas cinco céntimos, cuya diferencia en más se aprobó despues de practicadas en el mismo capítulo varias economías á consecuencia del mayor número de asilados pobres de esta provincia que existen en los referidos establecimientos y probable aumento en el ejercicio á que el presupuesto de que se trata se contrae, así como al aumento cada día más creciente de los precios de los artículos de primera necesidad; tan sagrado servicio nadie se atrevería á producir en él economías convencido de que estas podrían llegar á producir la falta de su cumplimiento.

A 16.000 pesetas asciende el aumento en el capítulo Obras diversas. El beneficioso resultado que la construccion de carreteras vecinales con subvencion de la Diputacion ha dado en esta provincia, efecto de lo cual se halla dotada de una importante red de tales caminos, con un insignificante sacrificio, puesto que, por tal procedimiento se ha conseguido el auxilio poderoso de la prestacion personal á cambio de sacrificios pecuniarios, aconsejan hoy como una verdadera necesidad esta mayor consignacion para terminar los empezados y conservar los ya construidos, con lo cual tambien se evita el que por tan insignificante sacrificio desapareciera el beneficio obtenido y se perdieran al propio tiem-

po tiempo todos los esfuerzos y trabajos realizados hasta la fecha y cuya cantidad ha de distribuirse entre aquellos mismos que sufren el recargo por contingente provincial.

Finalmente, en el capítulo Otros gastos, aparece un aumento de 7.864'50 pesetas debido al necesario reconocimiento de deudas contra esta Corporacion provincial y cuya dilacion en su pago ataca no sólo á la dignidad y prestigio de la Corporacion sino tambien á su caracter administrativo.

Estos son, señores Diputados, los motivos que producen el aumento de las 71.339 pesetas en el repartimiento por contingente provincial. Como perfectamente pueden apreciar S. S. por las razones anteriormente expuestas, han sido y son, aunque sea muy sensible á la Diputacion provincial y á los señores Diputados que la constituyen, de absoluta, indispensable y legal necesidad, por lo que proponemos á la Corporacion se sirva acordar no ser posible hacer reduccion alguna en los gastos del expresado presupuesto ni por lo tanto en el contingente provincial á que el mismo se refiere, puesto que todas y cada una de las partidas en que aparece el aumento es indispensable, en unas por su caracter perfectamente obligatorio, mientras que en las otras por los beneficios que reportan á los propios pueblos que sufren el repartimiento.

Asimismo, proponemos á la Corporacion acuerde no existir el vicio de nulidad que se dice adolece el acuerdo de la Diputacion de 15 de Abril último, aprobando el repartimiento por contingente provincial.

El art. 117 de la Ley provincial determina clara y taxativamente la manera y forma en que se ha de verificar dicho repartimiento y las condiciones necesarias que han de existir para su aprobacion, siendo esta la de la mayoría absoluta de los señores Diputados que componen la Diputacion, y siendo estos en número de 23, y 15 los que segun el acta resulta lo aprobaron, entendemos que se ha cumplido perfectamente con el precepto legal.

Asimismo estimamos que el art. 91 de la referida Ley no es aplicable á este caso, puesto que en él se determina que cuando hayan de *acordarse* repartimientos, aunque estos fueran para cubrir gastos provinciales, deben concurrir las dos terceras partes de los Diputados;

pues bien, como el repartimiento que nos ocupa no ha sido acordado por esta Corporacion, y sí taxativamente segun el párrafo 2.º del art. 117 antes citado, debiendo sólo aprobarlo la Diputacion en la forma que determina la Ley, como se verificó, no se está en el caso prevenido en el art. 91 á que se hace referencia.

Mas aun dando por supuesto que debiera aplicarse á este repartimiento lo prevenido en el citado artículo 91, aun así resultaría que esta Corporacion había cumplido con la ley y el expresado artículo. Este determina que para *acordar* repartimientos han de *concurrir* á la sesion cuando menos las dos terceras partes de los Diputados que componen la Corporacion, y siendo hoy el de 23 por existir una vacante y concurrido á la sesion en que se aprobó el repartimiento el de 17 segun consta del acta y copia de la misma remitida al Ministerio de la Gobernacion, resultará siempre que se ha cumplido con tal precepto, puesto que no exige que lo voten, si no sólo que concurren á la sesion.

Por todo lo cual creemos de estricto deber de justicia y conciencia proponer á la Diputacion provincial que autorice al Sr. Presidente de la misma para que en nombre de ella eleve respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fundada en las razones expuestas á fin de que en su vista y de haberse llenado todos los requisitos que previene la Ley, se digne conceder su superior autorizacion al expresado presupuesto en la cifra y forma que fué aprobado por la Diputacion provincial, suplicando al propio tiempo lo efectúe á la mayor brevedad posible segun reclaman las exigencias del tiempo, acompañando á la misma el referido presupuesto para que no sufran retraso ni entorpecimiento, tanto la realizacion de los servicios que están encomendados á la Diputacion, cuanto la buena administracion y precisa y clara contabilidad base de aquella, á cuyos importantes fines ha encaminado siempre todos sus desvelos.

Palacio de la Diputacion 26 de Junio de 1891.—Juan Martinez Cabezas.—Narciso de la Cuesta.—Juan de la Torre.»

El Sr. M. Cabezas dijo en su apoyo fuese tomada en consideracion.

El Sr. La Torre pidió lo mismo.

El Sr. Teijon expone que al suspenderse la

sesion creía era con objeto de dar dictamen la Comision de presupuestos y pide no sea tomada en consideracion hasta tanto que se presente el dictamen de aquella.

El Sr. Presidente somete á votacion si se toma ó nó en consideracion y propone sea ordinaria, asintiendo todos los señores.

El Sr. Teijon la pide nominal.

El Sr. Presidente hace observar que está acordado sea ordinaria y así debe votarse.

Puesta á votacion fué tomada en consideracion por mayoría.

El Sr. Presidente manifestó que el señor Perez Minayo acababa de retirarse por haberse sentido indispuesto.

Abierta discusion, el Sr. La Torre en pró, pidió fuera aprobada por las razones expuestas en la misma.

El Sr. Cantalapiedra en contra, hizo observar que la Real orden de que se ha dado lectura encarece economías en el presupuesto, y si no ha de ser ilusoria la creencia en que está la provincia de que la convocatoria á esta sesion es para revisarle, se precisa acordar que sea desechada. Además, que la proposicion no le satisface y elude el cumplimiento de la Real orden motivo de esta sesion.

El Sr. M. Cabezas en pró manifiesta que se hace solidario de la proposicion causa del debate porque la Real orden que se ha remitido por el Ministerio de la Gobernacion encarece sólo las economías necesarias. Que estas claro es que se han llevado á cabo por la Corporacion al formar el presupuesto y el interés del Gobierno está satisfecho en el dictamen que á aquel se ha acompañado. Que el Gobierno no puede querer que se hagan economías á la fuerza, sino las prudenciales, teniendo en cuenta los servicios, y la Corporacion ha satisfecho este laudable deseo hasta donde ha sido posible. Analiza el dictamen de la Comision de presupuestos al formar el del ejercicio próximo dentro del período semestral y demuestra que si resultan mayores gastos, lo motiva ser mayores los servicios necesarios y los impuestos. Que los firmantes de la proposicion han estudiado con detenimiento el presupuesto y han visto la imposibilidad de reducir los gastos sin detrimento de las obligaciones necesarias é impuestas, y por lo tanto apadrinan unánimes la proposicion presentada.

Finalmente, que el vicio de nulidad á que la Real orden se refiere no resulta, puesto que el art. 91 de la Ley sanciona la forma con que ha sido votado el presupuesto, puesto que á su discusion concurren 17 Diputados y se aprobó por 15 que se hallaban en el salon, entendiéndose estar aprobado legalmente con la concurrencia que es á lo que la Ley se refiere.

El Sr. Teijon en contra pide sea desechada la proposicion por entender que el presupuesto ha sido devuelto para que la Corporacion con arreglo á la Real orden que le acompaña, procure disminuir el repartimiento para que el contingente no resulte tan gravoso á los pueblos. Hace observar cómo el Gobierno estima que se hicieran todas las economías posibles, y cómo la proposicion no responde al deseo del Ministro. Que lo procedente sería discutir el presupuesto por partidas y ver en cada una la economía que podía introducirse á fin de que como dice el Sr. Cantalapiedra, no resulten defraudadas las esperanzas que hayan concebido los pueblos al leer la convocatoria del BOLETIN OFICIAL. Se extiende en consideraciones respecto de lo que puede rebajarse en el capítulo de material; que también podía economizarse el sueldo suprimiendo los Médicos del Hospital, puesto que la Escuela de Medicina se encarga de los enfermos; que cumpliendo el precepto legal, puede economizarse lo consignado para conservacion de los caminos vecinales que son ya carreteras provinciales y suprimirse el capítulo de Obras diversas destinado á subvencionar caminos vecinales. Finalmente, propone se discuta el presupuesto por capítulos y artículos para llenar los deseos de la Real orden ya citada y pide sea desechada la proposicion.

El Sr. M. Cabezas rectificó en el sentido de que no es posible á la Corporacion hacer otras economías que las que se han llevado á cabo al formar el presupuesto en el mes de Abril último.

El Sr. Cantalapiedra rectifica en el sentido de que se deben hacer algunas economías para llenar los deseos del Gobierno, pues sin recursos no es posible hacer un presupuesto verdad; y que faltan los recursos, lo dice el estado precario de los pueblos que aun con contingentes pequeños se ven apremiados y ni aun pueden pagar las dietas de los ejecu-

tores. Aconseja se giren visitas á los pueblos para convencerse que es necesario bajar el repartimiento á lo posible para que estos puedan pagar su contingente, y termina manifestando que como economía no despreciable pueden suprimirse los Médicos del Hospital sin que quedara desatendida la asistencia de los pobres.

Declarado el asunto discutido se puso á votacion la proposicion presentada, y pedida la nominal, fué aprobada por 10 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: A. Martin, Gonzalez, M. Cabezas, Calvo y Cacho, La Torre, Moyano, Clemente, Cuesta, Estival, Sr. Presidente, total 10.

Señores que dijeron *no*: Jalon, Rueda, García Gil, Cantalapiedra, Burgos, Teijon, total 6.

Dióse lectura al artículo 116 de la Ley provincial; y

El Sr. Moyano hizo observar lo claro y terminante que está respecto de la aprobacion de presupuestos, debiendo ya en este caso, y llenado el objeto de la convocatoria, levantarse la sesion y remitir el presupuesto con la certificacion de la proposicion aprobada.

El Sr. A. Martin de conformidad con el Sr. Moyano opina por declarar terminado el objeto de la convocatoria puesto que ya está cumplimentada la Real orden de 11 del actual.

El Sr. Teijon oponiéndose á la interpretacion del art. 116 de la Ley hace observar que falta la votacion requerida para legalizar el presupuesto, cosa que para demostrar tenia ya pedida la palabra, pero que reservándose la para luego, rogaba se diera cuenta de una proposicion que había presentado.

Dada cuenta de la siguiente:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputacion provincial que se lea capítulo por capítulo y artículo por artículo, para ver si se puede en alguno hacer economías en el presupuesto.—Victor Teijon.»

El Sr. La Torre propuso que no fuera tomada en consideracion.

El Sr. Teijon expone que no hay motivo para no tomarla en consideracion, y apoyándola brevemente pide que se vote.

Hecha la pregunta y pedido que la votacion fuera nominal, resultó no tomarse en consideracion por 10 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *nó*: A. Martin, Gonzalez, M. Cabezas, Calvo y Cacho, La Torre, Moyano, Clemente, Cuesta, Estival, Sr. Presidente, total 10.

Señores que dijeron *sí*: Jalon, Rueda, García Gil, Cantalapiedra, Burgos, Teijon, total 6.

Y no habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion, señalando la aproba-

cion de esta acta para el día siguiente á las doce de la mañana.

Eran las cuatro y media de la tarde.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Manuel P. Minayo.

Sesion extraordinaria del 27 de Junio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: García Gil, Teijon (habilitados); Gonzalez, A. Martin, Calvo y Cacho, Rueda, M. Cabezas, Garrido, Cuesta, Burgos, Cantalapiedra, Clemente, Estival.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo y siendo terminados los asuntos de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Eran las doce y media de la mañana.—El Presidente, José Sanchez.—El Vocal Secretario habilitado, Juan García Gil.—El Vocal Secretario habilitado, Victor Teijon.

Sesion extraordinaria de 26 de Septiembre de 1891.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHEZ.

Señores: Presidente, Sanchez; Secretarios: P. Minayo, Teijon (habilitado); A. Martin, Ahumada, Rueda, Garrido, Calvo y Cacho, Cuesta, García Gil, Cantalapiedra, Estival, Moyano, Lorenzo, Gonzalez, Collantes.

Abierta á las doce de la mañana se dió lectura á la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 19, y acto seguido al acta de la sesion anterior que fué aprobada.

La Presidencia dió cuenta de haber excusado la asistencia los señores Jalon, La Torre y M. Cabezas y la Diputacion quedó enterada.

Se dió cuenta del Real decreto y Real orden de 15 del actual abriendo suscripcion nacional para atender al posible remedio de los estragos causados por los temporales é inundaciones en las provincias de Almeria, Toledo y Valencia.

El Sr. Calvo y Cacho rogó á la Presidencia se le facilitara una nota de las cantidades con que las provincias de España en 1888 contribuyeron á aliviar la triste situacion de esta provincia y las demás de Castilla, victimas de una pertinaz sequía que llevó el hambre, la desolacion y la emigracion de la mayor parte de los habitantes, para corresponder hoy en la forma debida al llamamiento hecho á la caridad.

El Sr. Presidente hace observar que segun se le comunica por los negociados correspondientes no consta nota alguna de las cantidades que reclama el Sr. Calvo y Cacho, sin duda porque aquella calamidad no se consi-

deró nacional por haber afectado á casi toda la Península.

El Sr. A. Martín expone que en la época á que se refiere el Sr. Calvo y Cacho nadie atendió á las necesidades de las provincias castellanas por no haber sido declaradas nacionales, puesto que se apreció general el estado de la Nación, así que no es extraño no puedan facilitarse los datos que se han pedido.

El Sr. Calvo y Cacho hace observar que puesto que en aquella época nadie se acordó de Castilla y puesto que ésta en las inundaciones de Murcia, terremotos de Andalucía y calamidades de Filipinas no dejó de acudir al llamamiento de aquellas suscripciones, hoy teniendo en cuenta el Real decreto y Real orden de que se ha dado lectura, estima que la Diputación puede aplazar el cumplimiento de estas disposiciones hasta ver la suma que los pueblos de la provincia allegan á la suscripción que se pretende, pues dependiendo el presupuesto provincial del contingente de los Ayuntamientos de la provincia, nada más lógico que no duplicar cantidades haciendo un sacrificio doble y facilitando la Diputación fondos que tiene que recoger de los mismos pueblos que van á contribuir á fin tan laudable. Que por otra parte, abona su observación al ver que según las disposiciones leídas se pasa en sus cuentas á los Ayuntamientos las cantidades por que se suscriban y nada se dice de esto respecto de las Diputaciones, abrigando temores de que si algo se destina al objeto, haya dificultades en que sea tomado en cuenta pudiendo en su día exigirse responsabilidades, como desgraciadamente se pretenden exigir por cosa análoga en 1888.

El Sr. Estival manifiesta que teniendo en consideración la calamidad tan terrible que afecta á las provincias de Valencia, Almería y Toledo, debe olvidarse toda consideración y atender en lo posible á remediarlas, dada la situación excepcional de la provincia. Que creía que era este el pensamiento de los señores Diputados y rogaba se acordara cumplimentar el Real decreto y Real orden leídas.

El Sr. Calvo y Cacho insistió en que se tenga en cuenta que no se autoriza á las Diputaciones para abonar en cuenta la cantidad que se destine á la suscripción nacional.

El Sr. Cuesta opina por que se dé cumplimiento al Real decreto y Real orden de que se ha dado cuenta, disponiendo de una cantidad del capítulo de imprevistos dentro de lo que puedan permitir los fondos provinciales.

Declarado el punto discutido se acordó por unanimidad cumplimentar las disposiciones leídas concediendo una cantidad al objeto.

Puesto á discusión de qué capítulo del presupuesto actual debería concederse la referida cantidad,

El Sr. Ahumada entiende que habiendo consignación para calamidades y para imprevistos y como quiera que estas consignaciones sólo sean para la provincia, procedía solicitar una transferencia del Ministerio de la Gobernación para legalizar el donativo, teniendo en cuenta las justas observaciones del Sr. Calvo y Cacho.

El Sr. Estival cree que no hay necesidad de la transferencia á que se alude, puesto que habiendo consignación en el capítulo de imprevistos, de este puede destinarse suma al objeto.

El Sr. Ahumada hace observar cómo ya ha manifestado que tanto ese capítulo como el de calamidades son para las atenciones de la provincia y no vé medio de que se eviten responsabilidades fuera de la transferencia de créditos que debe solicitarse.

El Sr. P. Minayo estima que no hay inconveniente en destinar cantidad al objeto del capítulo de imprevistos del presupuesto.

El Sr. Cantalapiedra opina como el señor Ahumada, puesto que en el presupuesto no hay capítulo determinado para esta clase de donativos.

Declarado el asunto discutido se acordó por unanimidad se señale cantidad del capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Puesto á discusión qué cantidad se señalaba.

El Sr. Estival pregunta qué donativo se hizo para remediar los terremotos de las provincias del Mediodía.

El Sr. Presidente manifiesta que se concedieron 5 000 pesetas.

El Sr. Estival propone que ahora se destine la mitad de dicha suma, dada la situación del presupuesto provincial y estado de la provincia.

El Sr. Moyano ruega que se tenga en cuenta la situación de la provincia, que en la actualidad es víctima de una cosecha mezquina y carece de toda clase de recursos dependiendo sólo de los rendimientos agrícolas.

El Sr. García Gil propone que sólo se destinen al objeto 1.000 pesetas.

Con algunas rectificaciones y declarado el asunto discutido, por unanimidad se acordó suscribirse por 1.000 pesetas.

En su consecuencia fué acordado destinar 1.000 pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto actual, en cumplimiento del Real decreto y Real orden de 15 del corriente, motivo de la convocatoria.

Y terminado el asunto para que ha sido reunida la Diputación, se levantó la sesión siendo las dos de la tarde.—El Presidente, José Sánchez.—El Vocal Secretario, Manuel P. Minayo.—El Vocal Secretario habilitado, Víctor Teijón.